

# DIARIO DE LOS DEBATES

## DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE  
Diputado Eduardo Cueva Ruíz

Año III Comisión Permanente Primer Periodo de Receso LXI Legislatura Núm. 09

### SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL 21 DE FEBRERO DEL 2018

#### SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 04

ORDEN DEL DÍA Pág. 05

#### ACTAS

- Acta de la Sesión Pública del Primer Periodo de Receso, Correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles catorce de febrero de dos mil dieciocho Pág. 08

#### COMUNICADOS

- Oficio suscrito por la diputada Rosa Coral Mendoza Falcón, integrante de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el que solicita licencia por tiempo definido al cargo y funciones, a partir del día 21 de febrero al 1° de marzo del año en curso Pág. 16

- Oficio signado por la diputada Eloísa Hernández Valle, integrante de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el que solicita licencia por tiempo definido al cargo y funciones, a partir del día 21 al 26 de febrero del año en curso Pág. 17

- Oficio suscrito por la diputada Ma. del Carmen Cabrera Lagunas, integrante de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el que informa su reincorporación a las actividades legislativas, a partir del 16 de febrero de 2018 Pág. 17

- Oficio signado por la diputada Erika Alcaraz Sosa, integrante de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el que informa su reincorporación al cargo y funciones que desempeña, a partir del día lunes 19 de febrero del año en curso Pág. 18

- Oficio suscrito por el diputado Fredy García Guevara, integrante de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mediante el cual comunica su reincorporación al ejercicio de sus actividades legislativas, a partir del 21 de febrero del año en curso, por lo que solicita se deje sin efectos la autorización de licencia Pág. 18

- Oficio signado por el diputado Ernesto Fidel González Pérez, integrante de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el que solicita prórroga de licencia al cargo y funciones que ostenta, a partir del día 20 de febrero al 2 de marzo de 2018 Pág. 19

- Oficio signado por la diputada Flor Añorve Ocampo, integrante de la

Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el que informa su reincorporación al cargo y funciones que desempeña, a partir del día miércoles 21 de febrero del año en curso Pág. 19

- Oficio signado por la diputada Flavia García García, integrante de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el que informa su reincorporación al cargo y funciones que desempeña, a partir del día miércoles 21 de febrero del año en curso Pág. 20

- Oficio signado por la diputada Ma. del Pilar Vadillo Ruíz, integrante de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el que informa su reincorporación al cargo y funciones que desempeña, a partir del día miércoles 21 de febrero del año en curso Pág. 20

- Oficio signado por la diputada Ma. de los Ángeles Salomón Galeana, integrante de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el que informa su reincorporación al cargo y funciones que desempeña, a partir del día miércoles 21 de febrero del año en curso Pág. 21

- Oficio signado por el diputado Eusebio González Rodríguez, integrante de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el que informa su reincorporación al cargo y funciones que desempeña, a partir del día miércoles 21 de febrero del año en curso Pág. 21

- Oficio signado por el diputado David Gama Pérez, integrante de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el que informa su reincorporación al cargo y funciones que desempeña, a partir del día miércoles 21 de febrero del año en curso Pág. 21

- Oficio signado por el diputado César Landín Pineda, integrante de la

Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el que informa su reincorporación al cargo y funciones que desempeña, a partir del día miércoles 21 de febrero del año en curso Pág. 22

- Oficio signado por el diputado Luis Justo Bautista, integrante de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el que informa su reincorporación al cargo y funciones que desempeña, a partir del día miércoles 21 de febrero del año en curso Pág. 22

- Oficio signado por el diputado J. Jesús Martínez Martínez, integrante de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el que informa su reincorporación al cargo y funciones que desempeña, a partir del día miércoles 21 de febrero del año en curso Pág. 23

Oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

- Oficio signado por la diputada María Ávila Serna, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con el que remite copia del acuerdo por el que la Cámara de Diputados con pleno respeto a la soberanía de los estados, hace un atento exhorto a los congresos de las entidades federativas a deliberar y, en su caso, aprobar a la brevedad, el proyecto de decreto que reforma el artículo décimo sexto transitorio del “decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, remitido a los congresos de los estados el 14 de diciembre de 2017 Pág. 23

- Copia de conocimiento signada por el licenciado Luis Raúl González Pérez, presidente de la Comisión Nacional de los

- Derechos Humanos, con el cual remite el informe de seguimiento de recomendaciones Pág. 23
- Oficio suscrito por el maestro Emiliano Díaz Román, subsecretario de Educación Básica, de la Secretaría de Educación Guerrero, mediante el cual remite la convocatoria y lineamientos del XII Parlamento Infantil del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a realizarse del 11 al 13 de abril del presente año, con la finalidad de solicitar apoyo para otorgar las facilidades necesarias para la preparación, organización e integración de dicho evento Pág. 23
  - Oficio signado por el ingeniero Abel Montufar Mendoza, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, mediante el cual hace del conocimiento a este Honorable Congreso, la toma de protesta del ciudadano Felipe Flores Sánchez, como regidor propietario, en sustitución del ciudadano Eusebio Echeverría Tabarez Pág. 23
  - Oficio suscrito por el contador público Adolfo Torales Catalán, presidente con licencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Arcelia, Guerrero, con el que solicita su reincorporación al cargo y funciones a partir del 19 de febrero de 2018. En virtud de haber concluido su licencia temporal Pág. 23
  - Oficio signado por el ingeniero Leopoldo Soberanis Hernández, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, mediante el cual solicita nueva licencia temporal al cargo y funciones que ostenta, a partir del 19 de febrero al 05 de marzo del año 2018 Pág. 24
  - Oficio suscrito por el contador público José Luis Ávila López, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huitzoco de los Figueroa, Guerrero, con el cual solicita su reincorporación al cargo y funciones de presidente, a partir del 20 de febrero del año en curso, lo anterior por haber concluido su licencia temporal Pág. 24
- Oficio signado por el ciudadano Getulio Ramírez Chino, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copalillo, Guerrero, con el que comunica su reincorporación al ejercicio de sus actividades al frente del municipio antes citado, a partir del 20 de febrero del año en curso. Asimismo solicita dejar sin efectos la autorización de licencia Pág. 24
  - Oficio signado por el ciudadano Pablo Higuera Fuentes, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, con el que solicita prórroga de licencia al cargo y funciones que ostenta, a partir del día 20 de febrero al 2 de marzo de 2018 Pág. 24
  - Oficio suscrito por el ciudadano Raúl Sosa Serrato, síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, con el que solicita apoyo económico por la cantidad de \$403,488.53 (cuatrocientos tres mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 53/100 m.n.) para el pago de laudos Pág. 24
  - Oficio signado por la ciudadana Denisse Rubí Díaz Acuña, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapehuala, Guerrero, con el que informa su reincorporación al cargo y funciones, a partir del día 15 de febrero de 2018. Toda vez que ha concluido la licencia solicitada Pág. 24
  - Oficio suscrito por la licenciada Diana Carolina Costilla Villanueva, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, con el que informa su reincorporación al cargo y funciones de regidora propietaria a partir del 16 de febrero del año en curso. en virtud de haber concluido su licencia temporal Pág. 24
  - Oficio signado por la ciudadana Ana Lilia Jiménez Rumbo, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, con el que solicita prórroga de licencia al cargo y funciones que ostenta, a partir del día 20 de febrero al 2 de marzo de 2018 Pág. 24
  - Oficio suscrito por la ciudadana María Yolanda Montes Ortiz, regidora del

Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero. Mediante el cual solicita licencia para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 17 al 26 de febrero del presente año **Pág. 24**

- Oficio signado por el ciudadano Luis Enrique Pachuca Carmona, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ometepec, Guerrero, con el que solicita su reincorporación al cargo y funciones de regidor, a partir del 20 de febrero de 2018. Toda vez que ha concluido la licencia solicitada **Pág. 24**

- Oficio suscrito por el ciudadano Ilich Augusto Lozano Herrera, síndico con licencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero. Mediante el cual solicita ampliación de su licencia para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 18 al 26 de febrero del presente año **Pág. 24**

**INICIATIVAS**

- De decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por el diputado Perfecto Rosas Martínez. Solicitando hacer uso de la palabra **Pág. 25**

- De decreto por el que se reforma el inciso d) y se deroga el primer párrafo del inciso e), de la fracción I, del artículo 75 de la Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero. Suscrita por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano. Solicitando hacer uso de la palabra **Pág. 44**

- De decreto por el que se reforman los artículos 195, fracción IV, 202, fracción III, y 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231. Suscrita por el diputado Samuel Reséndiz Peñaloza. Solicitando hacer uso de la palabra **Pág. 47**

**EXCITATIVAS**

- Oficio suscrito por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, mediante el cual solicitan a la presidencia de la Mesa Directiva realizar excitativa a la Comisión de Atención a las Personas con Capacidades Diferentes, para que presente el dictamen correspondiente a la iniciativa de ley para la inclusión de las personas con discapacidad del estado de Guerrero **Pág. 49**

- Oficio signado por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, por medio del cual solicitan a la presidencia de la Mesa Directiva realizar excitativa a la Comisión de Justicia, para que presente el dictamen correspondiente a la iniciativa de decreto por el que se reforma la fracción VII, del artículo 117, de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero **Pág. 49**

- Oficio suscrito por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, mediante el cual solicitan a la presidencia de la Mesa Directiva realizar excitativa a la Comisión de Justicia, para que presente el dictamen correspondiente a la iniciativa de decreto por el que se adiciona el artículo 11 bis a la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, número 500 **Pág. 49**

**INTERVENCIONES**

- Del diputado Ricardo Mejía Berdeja, en relación al pacto por la seguridad en el Estado **Pág. 49**

**CLAUSURA Y CITATORIO **Pág. 51****

**Presidencia**  
**Diputado Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruiz**

**ASISTENCIA**

Solicito al diputado secretaria Víctor Manuel Martínez Toledo, pasar lista de asistencia.

**El secretario Víctor Manuel Martínez Toledo:**

Con gusto, diputada presidenta.

Alarcón Adame Beatriz, García Gutiérrez Raymundo, Martínez Toledo Víctor Manuel, Mejía Berdeja Ricardo, Moreno Arcos Ricardo, Romero Suarez Silvia, Rosas Martínez Perfecto.

Le informo diputada presidenta que se encuentran presentes 7 diputadas y diputados.

Servida, diputada presidente.

**La vicepresidenta Beatriz Alarcón Adame:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión previa justificación los diputados Cuauhtémoc Salgado Romero, Héctor Vicario Castrejón, Iván Pachuca Domínguez, ausencias que han sido cubiertas por el diputado Ricardo Moreno Arcos, para llegar tarde el diputado Eduardo Cueva Ruiz.

Con fundamento en el artículo 131, fracción II de la ley que nos rige y con la asistencia de 7 diputadas y diputados, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión de Comisión Permanente se tomen, por lo que siendo las 13 horas con 3 minutos del día miércoles 21 de febrero de 2018, se inicia la presente sesión.

**ORDEN DEL DÍA**

Con fundamento en el artículo 131, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al diputado secretario Raymundo García Gutiérrez, dar lectura al mismo.

**El secretario Raymundo García Gutiérrez:**

Con gusto, diputada presidenta.

Proyecto de Orden del Día

Primero. Actas:

a) Acta de la Sesión Pública del Primer Periodo de Receso, Correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles catorce de febrero de dos mil dieciocho.

Segundo. Comunicados:

a) Oficio suscrito por la diputada Rosa Coral Mendoza Falcón, integrante de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el que solicita licencia por tiempo definido al cargo y funciones, a partir del día 21 de febrero al 1° de marzo del año en curso.

b) Oficio signado por la diputada Eloísa Hernández Valle, integrante de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el que solicita licencia por tiempo definido al cargo y funciones, a partir del día 21 al 26 de febrero del año en curso.

c) Oficio suscrito por la diputada Ma. del Carmen Cabrera Lagunas, integrante de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el que informa su reincorporación a las actividades legislativas, a partir del 16 de febrero de 2018.

d) Oficio signado por la diputada Erika Alcaraz Sosa, integrante de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el que informa su reincorporación al cargo y funciones que desempeña, a partir del día lunes 19 de febrero del año en curso.

e) Oficio suscrito por el diputado Fredy García Guevara, integrante de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mediante el cual comunica su reincorporación al ejercicio de sus actividades legislativas, a partir del 21 de febrero del año en curso, por lo que solicita se deje sin efectos la autorización de licencia.

f) Oficio signado por el diputado Ernesto Fidel González Pérez, integrante de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el que solicita prórroga de licencia al cargo y funciones que ostenta, a partir del día 20 de febrero al 2 de marzo de 2018.

g) Oficio signado por la diputada Flor Añorve Ocampo, integrante de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el que informa su reincorporación al cargo y funciones que desempeña, a partir del día miércoles 21 de febrero del año en curso.

h) Oficio signado por la diputada Flavia García García, integrante de la Sexagésima Primera Legislatura

al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el que informa su reincorporación al cargo y funciones que desempeña, a partir del día miércoles 21 de febrero del año en curso.

i) Oficio signado por la diputada Ma. del Pilar Vadillo Ruíz, integrante de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el que informa su reincorporación al cargo y funciones que desempeña, a partir del día miércoles 21 de febrero del año en curso.

j) Oficio signado por la diputada Ma. de los Ángeles Salomón Galeana, integrante de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el que informa su reincorporación al cargo y funciones que desempeña, a partir del día miércoles 21 de febrero del año en curso.

k) Oficio signado por el diputado Eusebio González Rodríguez, integrante de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el que informa su reincorporación al cargo y funciones que desempeña, a partir del día miércoles 21 de febrero del año en curso.

l) Oficio signado por el diputado David Gama Pérez, integrante de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el que informa su reincorporación al cargo y funciones que desempeña, a partir del día miércoles 21 de febrero del año en curso.

m) Oficio signado por el diputado César Landín Pineda, integrante de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el que informa su reincorporación al cargo y funciones que desempeña, a partir del día miércoles 21 de febrero del año en curso.

n) Oficio signado por el diputado Luis Justo Bautista, integrante de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el que informa su reincorporación al cargo y funciones que desempeña, a partir del día miércoles 21 de febrero del año en curso.

o) Oficio signado por el diputado J. Jesús Martínez Martínez, integrante de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el que informa su reincorporación al cargo y funciones que desempeña, a partir del día miércoles 21 de febrero del año en curso.

p) Oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

I. Oficio signado por la diputada María Ávila Serna, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con el que remite copia del acuerdo por el que la Cámara de Diputados con pleno respeto a la soberanía de los estados, hace un atento exhorto a los congresos de las entidades federativas a deliberar y, en su caso, aprobar a la brevedad, el proyecto de decreto que reforma el artículo décimo sexto transitorio del “decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, remitido a los congresos de los estados el 14 de diciembre de 2017.

II. Copia de conocimiento signada por el licenciado Luis Raúl González Pérez, presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con el cual remite el informe de seguimiento de recomendaciones.

III. Oficio suscrito por el maestro Emiliano Díaz Román, subsecretario de Educación Básica, de la Secretaría de Educación Guerrero, mediante el cual remite la convocatoria y lineamientos del XII Parlamento Infantil del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a realizarse del 11 al 13 de abril del presente año, con la finalidad de solicitar apoyo para otorgar las facilidades necesarias para la preparación, organización e integración de dicho evento.

IV. Oficio signado por el ingeniero Abel Montufar Mendoza, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, mediante el cual hace del conocimiento a este Honorable Congreso, la toma de protesta del ciudadano Felipe Flores Sánchez, como regidor propietario, en sustitución del ciudadano Eusebio Echeverría Tabarez.

V. Oficio suscrito por el contador público Adolfo Torales Catalán, presidente con licencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Arcelia, Guerrero, con el que solicita su reincorporación al cargo y funciones a partir del 19 de febrero de 2018. En virtud de haber concluido su licencia temporal.

VI. Oficio signado por el ingeniero Leopoldo Soberanis Hernández, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, mediante el cual solicita nueva licencia

temporal al cargo y funciones que ostenta, a partir del 19 de febrero al 05 de marzo del año 2018.

VII. Oficio suscrito por el contador público José Luis Ávila López, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, con el cual solicita su reincorporación al cargo y funciones de presidente, a partir del 20 de febrero del año en curso, lo anterior por haber concluido su licencia temporal.

VIII. Oficio signado por el ciudadano Getulio Ramírez Chino, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copalillo, Guerrero, con el que comunica su reincorporación al ejercicio de sus actividades al frente del municipio antes citado, a partir del 20 de febrero del año en curso. Asimismo solicita dejar sin efectos la autorización de licencia.

IX. Oficio signado por el ciudadano Pablo Higuera Fuentes, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, con el que solicita prórroga de licencia al cargo y funciones que ostenta, a partir del día 20 de febrero al 2 de marzo de 2018.

X. Oficio suscrito por el ciudadano Raúl Sosa Serrato, síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, con el que solicita apoyo económico por la cantidad de \$403,488.53 (cuatrocientos tres mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 53/100 m.n.) para el pago de laudos.

XI. Oficio signado por la ciudadana Denisse Rubí Díaz Acuña, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapehuala, Guerrero, con el que informa su reincorporación al cargo y funciones, a partir del día 15 de febrero de 2018. Toda vez que ha concluido la licencia solicitada.

XII. Oficio suscrito por la licenciada Diana Carolina Costilla Villanueva, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, con el que informa su reincorporación al cargo y funciones de regidora propietaria a partir del 16 de febrero del año en curso. en virtud de haber concluido su licencia temporal.

XIII. Oficio signado por la ciudadana Ana Lilia Jiménez Rumbo, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, con el que solicita prórroga de licencia al cargo y funciones que ostenta, a partir del día 20 de febrero al 2 de marzo de 2018.

XIV. Oficio suscrito por la ciudadana María Yolanda Montes Ortiz, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero. Mediante el cual solicita licencia para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 17 al 26 de febrero del presente año.

XV. Oficio signado por el ciudadano Luis Enrique Pachuca Carmona, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ometepec, Guerrero, con el que solicita su reincorporación al cargo y funciones de regidor, a partir del 20 de febrero de 2018. Toda vez que ha concluido la licencia solicitada.

XVI. Oficio suscrito por el ciudadano Ilich Augusto Lozano Herrera, síndico con licencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero. Mediante el cual solicita ampliación de su licencia para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 18 al 26 de febrero del presente año.

Tercero. Iniciativas:

a) De decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por el diputado Perfecto Rosas Martínez. Solicitando hacer uso de la palabra.

b) De decreto por el que se reforma el inciso d) y se deroga el primer párrafo del inciso e), de la fracción I, del artículo 75 de la Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero. Suscrita por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano. Solicitando hacer uso de la palabra.

c) De decreto por el que se reforman los artículos 195, fracción IV, 202, fracción III, y 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231. Suscrita por el diputado Samuel Reséndiz Peñaloza. Solicitando hacer uso de la palabra.

Cuarto. Excitativas:

a) Oficio suscrito por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, mediante el cual solicitan a la presidencia de la Mesa Directiva realizar excitativa a la Comisión de Atención a las Personas con Capacidades Diferentes, para que presente el dictamen

correspondiente a la iniciativa de ley para la inclusión de las personas con discapacidad del estado de Guerrero.

b) Oficio signado por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, por medio del cual solicitan a la presidencia de la Mesa Directiva realizar excitativa a la Comisión de Justicia, para que presente el dictamen correspondiente a la iniciativa de decreto por el que se reforma la fracción VII, del artículo 117, de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

c) Oficio suscrito por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, mediante el cual solicitan a la presidencia de la Mesa Directiva realizar excitativa a la Comisión de Justicia, para que presente el dictamen correspondiente a la iniciativa de decreto por el que se adiciona el artículo 11 bis a la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, número 500.

Quinto. Intervenciones:

a) Del diputado Ricardo Mejía Berdeja, en relación al pacto por la seguridad en el estado.

Sexto. Clausura:

a) De los trabajos del Primer Periodo de Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

b) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, miércoles 21 de febrero de 2018.

Servida, diputada presidenta.

**La vicepresidenta Beatriz Alarcón Adame:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, solicita al diputado secretario Víctor Manuel Martínez Toledo, informe que diputadas y diputados se integraron a la sesión durante el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día.

**El secretario Víctor Manuel Martínez Toledo:**

Con gusto, diputada presidenta.

Pachuca Domínguez Iván, Reséndiz Peñaloza Samuel y Reyes Torres Carlos.

Le informo diputada presidenta que se encuentran presentes 10 diputados.

Servida, diputada presidenta.

**La vicepresidenta Beatriz Alarcón Adame:**

Gracias, diputado secretario.

Con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se somete a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes.

Sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de referencia.

**ACTAS**

En desahogo del primer punto del Orden del Día, actas inciso "a" en mi calidad de presidenta me permito proponer la dispensa de la lectura de la acta de la sesión celebrada el día miércoles 14 de febrero de 2018, en virtud de que la misma fue distribuida con antelación a los coordinadores de los Grupos y representaciones parlamentarias, así como a los demás integrantes de esta Legislatura.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura del acta de referencia.

Dispensada la lectura del acta de la sesión de antecedentes, esta Presidencia con fundamento en el

artículo 75 fracción II de la Ley Orgánica en vigor, somete a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación su contenido.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestar su voto poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acta en mención.

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DEL PRIMER PERIODO DE RECESO, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

----- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las trece horas con treinta y un minutos, del día miércoles catorce de febrero del año dos mil dieciocho, en la Sala Legislativa “**José Francisco Ruiz Massieu**”, del Honorable Congreso del Estado, se reunieron las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión Permanente de la Sexagésima Primera Legislatura para celebrar sesión.- Acto continuo, en virtud de no contar con diputados secretarios en la Mesa Directiva, con fundamento en el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, el diputado presidente, sometió a consideración de la permanente para que asumiera por esta ocasión el cargo y funciones de secretario el diputado Cuauhtémoc Salgado Romero, por lo que les solicitó lo manifestaran en votación económica, resultando, aprobado por unanimidad de votos: 7 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, el diputado presidente solicitó al diputado Cuauhtémoc Salgado Romero, ubicarse en su respectivo lugar en la mesa directiva.- Acto seguido, el diputado presidente Eduardo Cueva Ruíz, solicitó al diputado secretario Cuauhtémoc Salgado Romero, realizara el pase de lista, quedando asentada la asistencia de los siguientes diputados y diputadas: Alarcón Adame Beatriz, Cueva Ruiz Eduardo, Mejía Berdeja Ricardo, Reyes Torres Carlos, Romero Suárez Silvia, Rosas Martínez Perfecto, Salgado Romero Cuauhtémoc.- Acto continuo, el diputado presidente con la asistencia de siete diputadas y diputados, con fundamento en el artículo

131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, declaró quórum legal y válidos los acuerdos que en la sesión se tomen e informó a la Comisión Permanente que solicitó permiso para faltar a la sesión la diputada Carmen Iliana Castillo Ávila y los diputados Víctor Manuel Martínez Toledo, Héctor Vicario Castrejón, Raymundo García Gutiérrez, ausencia que será cubierta por el diputado Ricardo Moreno Arcos; asimismo solicitó permiso para llegar tarde el diputado Iván Pachuca Domínguez.- Acto continuo, en virtud de sólo contar con un diputado secretario en la Mesa Directiva, con fundamento en el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, el diputado presidente, sometió a consideración de la permanente para que asumiera por esta ocasión el cargo y funciones de secretaria la diputada Silvia Romero Suárez, por lo que les solicitó lo manifestaran en votación económica, resultando, aprobado por unanimidad de votos: 7 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, el diputado presidente solicitó a la diputada Silvia Romero Suárez, ubicarse en su respectivo lugar en la mesa directiva.- Acto continuo, el diputado presidente con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó a la diputada secretaria Silvia Romero Suárez, dar lectura al proyecto de Orden del Día en el que se asientan los siguientes asuntos: **Primero.**- “**Actas**”: **a)** Acta de la Primera Sesión Pública del Primer Periodo de Receso, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles siete de febrero de dos mil dieciocho. **b)** Acta de la Segunda Sesión Pública del Primer Periodo de Receso, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles siete de febrero de dos mil dieciocho. **Segundo.**- “**Comunicados**”: **a)** Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio suscrito por la senadora Adriana Dávila Fernández, vicepresidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso de la Unión, mediante el cual remite copia del acuerdo por el que la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, en pleno respeto de la soberanía de las entidades federativas, exhorta a los congresos locales para que en el ámbito de sus atribuciones, regulen el servicio de transporte de pasajeros “taxis” y a las llamadas empresas de redes de transporte dentro de un marco normativo que contribuya a salvaguardar la seguridad de los pasajeros y conductores prestadores del servicio, favorezca las condiciones de equidad competitiva en el sector acorde

a las diversas modalidades en que se otorga el servicio e impulse de manera real y efectiva la calidad en el servicio y cobertura en beneficio de la población”. **II.** Oficio signado por el diputado Rafael Hernández Soriano, Vicepresidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso de la Unión, por medio del cual remite copia del acuerdo por el que la Comisión Permanente exhorta respetuosamente a los congresos locales de los 31 estados del país, y a la asamblea legislativa del Distrito Federal, a analizar la pertinencia de legislar en materia de seguro contra catástrofes obligatorio, cuya prima se incluya en el cobro de impuesto predial. **III.** Oficio suscrito por el ingeniero Abel Montufar Mendoza, Presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, con el que solicita su reincorporación al cargo y funciones a partir del día 12 de febrero de 2018, en virtud de haber concluido su licencia. **IV.** Oficio signado por el licenciado René Rosendo Larios Rosas, Presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Xalpatláhuac, Guerrero, mediante el cual hace del conocimiento de su reincorporación al cargo y funciones de presidente, a partir del día 13 de febrero del año 2018, lo anterior, por haber concluido su licencia. **V.** Oficio suscrito por el ciudadano Jerónimo Mora Sixto, Presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acatepec, Guerrero, con el que remite copia certificada del acta de cabildo donde se realizó la toma de protesta a la ciudadana Janeli García Mejía, como síndica del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acatepec, en virtud de que la ciudadana Fabiola Rafael Dircio se le concedió licencia indefinida, solicitando la ratificación al cargo y funciones citado. **VI.** Oficio signado por la ciudadana Angélica García Merino, presidenta del Honorable Ayuntamiento del municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, con el que comunica el fallecimiento del regidor Sergio González Santos, asimismo solicita a esta soberanía autorice el llamado del ciudadano Cliotildo De la Cruz González, a que asuma el cargo y funciones de regidor del citado ayuntamiento. **VII.** Oficio suscrito por el General Salvador Martínez Villalobos, Presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, con el que solicitan a este Honorable Congreso autorización de una partida presupuestal extraordinaria para dar cumplimiento al laudo condenatorio 797/2009. **VIII.** Oficio signado por el ciudadano Nicolás Diego Herrera, Presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, mediante el cual hace del conocimiento de su reincorporación al cargo y funciones que ostenta, a partir del día 12 de febrero del año 2018, en virtud de haber concluido su licencia. **IX.** Oficio suscrito por la ciudadana Elizabeth Janet Montero Leyva, regidora del Honorable Ayuntamiento del

municipio de Ometepec, Guerrero, mediante el cual hace del conocimiento de su reincorporación al cargo y funciones que ostenta, a partir del día 08 de febrero del año 2018, toda vez que ha fenecido la licencia solicitada. **X.** Oficio signado por el ciudadano Ilich Augusto Lozano Herrera, Segundo Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, mediante el cual solicita nueva licencia para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 06 al 17 de febrero del año 2018. **XI.** Oficio suscrito por el ciudadano Raúl Sosa Serrato, Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, con el cual solicita apoyo económico por la cantidad de \$194,429.14 (Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Veintinueve Pesos 14/100 M.N.) para el pago de laudos laborales. **XII.** Oficio signado por la licenciada Angélica González Molina, Síndica del Honorable Ayuntamiento del municipio de Copala, Guerrero, mediante el cual solicita licencia por tiempo indefinido, a partir del 13 de febrero del año 2018. **XIII.** Oficio suscrito por el licenciado Octavio Augusto Olea Apátiga, Secretario General del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, con el cual solicita sea ratificada la entrada en funciones de la ciudadana Ma. del Carmen Ramos Olea como regidora propietaria. **XIV.** Oficio signado por el licenciado Aldy Esteban Román, Secretario General del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, mediante el cual informa que derivado de la licencia temporal del licenciado Jesús Parra García, presidente del citado municipio, el cabildo autorizó al contador público Esteban García García, segundo síndico procurador, cubrir la falta temporal por el periodo que dure la licencia del presidente municipal. **XV.** Oficio suscrito por el licenciado Aldy Esteban Román, Secretario General del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, con el que solicita sea ratificada la entrada en funciones de los ciudadanos Bertha Yalith Andraca y José Benito Díaz Isabel, como Primera Síndica Procuradora y Regidor, respectivamente. **XVI.** Oficio signado por el ciudadano Carlos Sánchez García, Regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Eduardo Neri, Guerrero, con el que solicita licencia para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 06 al 20 de febrero de 2018. **XVII.** Oficio suscrito por la ciudadana Verónica Cadena Saligan, regidora con licencia del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, con el que comunica su reincorporación al cargo y funciones a partir del día 06 de febrero de 2018. **XVIII.** Oficio signado por la licenciada Diana Carolina Costilla Villanueva, Regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, mediante el cual solicita nueva

licencia temporal, por cinco días para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 12 al 16 de febrero del año 2018. **XIX.** Oficios enviados por la Comisión Reguladora de Energía y de los Honorables Congresos de los Estados de Jalisco y Chihuahua, con el que dan respuestas a diversos acuerdos aprobados a esta legislatura. **Tercero.- “Correspondencia”:** **a)** Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Escrito promovido por el presbítero Miguel Oyorzábal López y el ciudadano Reyes de Jesús Rivera, Párroco de Santiago Apóstol de Xochihuehuetlán, Guerrero, y presidente del Comité Preconstrucción de la Iglesia del citado municipio, con el que solicitan apoyo de este Honorable Congreso para la construcción de un techado para actos religiosos y católicos, ya que la Iglesia fue destruida completamente por el temblor del día 19 de septiembre de 2017. **II.** Escrito firmado por los ciudadanos Teodomiro Ponce López, Paz Hernández Salinas y Martín Jiménez Hernández, presidente, secretario y tesorero del Consejo de Administración del municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, con el que solicita apoyo económico de \$500,000.00 (Quinientos Mil Pesos, 00/100 M.N.) para la compra de artículos de primera necesidad para los campesinos que no tienen salario alguno. **III.** Escrito presentado por los ciudadanos Celestino Ávila Salado y Ramón Pineda Silverio Comisario Municipal y Presidente del Consejo de Vigilancia de San Juan las Palmas, municipio de Tecoanapa, Guerrero, con el que denuncian supuestas irregularidades cometidas por el ciudadano René Morales Leyva, presidente del citado municipio. **IV.** Copia de conocimiento presentada por los ciudadanos de la unidad habitacional INFONAVIT, de la ciudad de Taxco de Alarcón, Guerrero, afectados por el sismo del día 19 de septiembre del 2017, con el que solicitan se les haga entrega de lo que les corresponde por ley como afectados, a través del respectivo fideicomiso. **Cuarto.- “Iniciativas”:** **a)** De decreto por el que se adiciona un último párrafo del artículo 181 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 499. Suscrita por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, integrantes del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano. Solicitando hacer uso de la palabra. **Quinto.- “Proyectos de Acuerdos”:** **a)** Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por medio del cual se aprueba la reincorporación al cargo y funciones de presidente del H. Ayuntamiento del municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, del ciudadano Hossein Nabor Guillén, y se deja sin efectos la licencia indefinida únicamente por cuanto hace al citado, aprobada mediante decreto número 664. **Sexto.- “Excitativas”:** **a)** Oficio signado

por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, integrantes del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano, por medio del cual solicitan a la Presidencia de la Mesa Directiva realizar excitativa a la Comisión de Justicia, para que presente el dictamen correspondiente a la iniciativa de Ley por la que se crea la Comisión de Políticas de Drogas del estado de Guerrero. **b)** Oficio suscrito por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, integrantes del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano, por medio del cual solicitan a la Presidencia de la Mesa Directiva realizar excitativa a la Comisión de Hacienda, para que presente el dictamen correspondiente a la iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo décimo segundo transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, proponiéndose a la consideración del Honorable Congreso de la Unión. **c)** Oficio signado por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, integrantes del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano, por medio del cual solicitan a la Presidencia de la Mesa Directiva realizar excitativa a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para que presente el dictamen correspondiente a la iniciativa de decreto por el que se adiciona un segundo y tercer párrafo a la fracción I, del artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del estado de Guerrero, Número 231. **d)** Oficio suscrito por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, integrantes del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano, por medio del cual solicitan una nueva excitativa y plazo para la emisión del dictamen o en su defecto, se reasigne el turno a la comisión o comisiones que estime pertinentes para la emisión del dictamen relativo a la iniciativa de Ley Orgánica del Instituto de Lenguas Indígenas Originarias de Guerrero, en virtud de habersele vencido a la Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, los 30 días otorgados por la Presidencia de la Mesa, en sesión del 23 de noviembre de 2017. **e)** Oficio signado por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, integrantes del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano, por medio del cual solicitan una nueva excitativa y plazo para la emisión del dictamen o en su defecto, se reasigne el turno a la comisión o comisiones que estime pertinentes para la emisión del dictamen relativo a la iniciativa de Ley para la Revocación del Mandato para el estado y municipios de Guerrero, en virtud de haberseles vencido a las comisiones unidas de Justicia y De Participación Ciudadana, los 30 días otorgados por la Presidencia de la Mesa, en sesión del 23 de noviembre de 2017. **f)** Oficio suscrito por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, integrantes del

grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano, por medio del cual solicitan una nueva excitativa y plazo para la emisión del dictamen o en su defecto, se reasigne el turno a la comisión o comisiones que estime pertinentes para la emisión del dictamen relativo a la iniciativa de decreto por el que se modifican y adicionan diversas disposiciones al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499, en virtud de habersele vencido a la Comisión de Justicia, los 30 días otorgados por la Presidencia de la Mesa, en sesión del 23 de noviembre de 2017. g) Oficio signado por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, integrantes del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano, por medio del cual solicitan una nueva excitativa y plazo para la emisión del dictamen o en su defecto, se reasigne el turno a la comisión o comisiones que estime pertinentes para la emisión del dictamen relativo a la iniciativa de decreto por medio del cual se reforman el numeral 2 del artículo 171 y el párrafo primero del artículo 176 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; se reforma el artículo 36 y se adiciona un segundo párrafo al artículo 39 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del estado de Guerrero, en virtud de haberseles vencido a las comisiones unidas de Estudios Constitucionales y Jurídicos y de Asuntos Políticos y Gobernación, los 30 días otorgados por la presidencia de la mesa, en sesión del 23 de noviembre de 2017. h) Oficio suscrito por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, integrantes del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano, por medio del cual solicitan una nueva excitativa y plazo para la emisión del dictamen o en su defecto, se reasigne el turno a la comisión o comisiones que estime pertinentes para la emisión del dictamen relativo a la iniciativa de decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 37 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y se recorre la redacción de la actual fracción III la cual pasa a ser fracción IV de la misma ley, en virtud de habersele vencido a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, los 30 días otorgados por la Presidencia de la Mesa, en sesión del 23 de noviembre de 2017. i) Oficio signado por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, integrantes del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano, por medio del cual solicitan una nueva excitativa y plazo para la emisión del dictamen o en su defecto, se reasigne el turno a la comisión o comisiones que estime pertinentes para la emisión del dictamen relativo a la iniciativa de decreto por medio del cual se adicionan la fracción IV al artículo 143 y un artículo 169 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en virtud de habersele vencido a la comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, los

30 días otorgados por la presidencia de la mesa, en sesión del 23 de noviembre de 2017. **Séptimo.- “Intervenciones”:** a) De la diputada Silvia Romero Suárez, con motivo del “58 Aniversario del día cívico de la mujer mexicana”. b) Del diputado Ricardo Mejía Berdeja, en relación a la situación de inseguridad en Acapulco de Juárez, Guerrero. **Octavo.- “Clausura”:** a) **De la sesión.-** Concluida la lectura, el diputado presidente solicitó al diputado secretario Cuauhtémoc Salgado Romero, informara, si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado; enseguida, el diputado secretario, informó que se registró una asistencia, del diputado Ricardo Moreno Arcos, con lo que se hace un total de ocho diputados presentes en sesión.- Acto continuo, el diputado presidente con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación, el proyecto de Orden del Día de antecedentes presentado por la Presidencia, siendo aprobado por unanimidad de votos: 8 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, “Actas”, incisos a) y b).** El diputado presidente, solicitó a la Comisión Permanente la dispensa de la lectura de las actas de la sesiones celebradas el día miércoles 07 de febrero de 2018, en virtud de que las mismas fueron distribuidas con antelación a los coordinadores de los grupos y representaciones parlamentarias, así como a los demás integrantes de la Legislatura; resultando aprobada por unanimidad de votos: 7 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Dispensada la lectura de las actas de las sesiones de antecedentes, el diputado presidente con fundamento en el artículo 75° fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Comisión Permanente, la aprobación el contenido de las actas en mención, misma que fue aprobada por unanimidad de votos: 7 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, “Comunicados”:** a) El diputado presidente solicitó al diputado secretario Cuauhtémoc Salgado Romero, dar lectura al oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio suscrito por la senadora Adriana Dávila Fernández, vicepresidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso de la Unión, mediante el cual remite copia del acuerdo por el que la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, en pleno respeto de la soberanía de las entidades federativas, exhorta a los congresos locales para que en el ámbito de sus atribuciones, regulen el servicio de transporte de pasajeros “taxis” y a las llamadas empresas de redes de

transporte dentro de un marco normativo que contribuya a salvaguardar la seguridad de los pasajeros y conductores prestadores del servicio, favorezca las condiciones de equidad competitiva en el sector acorde a las diversas modalidades en que se otorga el servicio e impulse de manera real y efectiva la calidad en el servicio y cobertura en beneficio de la población". **II.** Oficio signado por el diputado Rafael Hernández Soriano, Vicepresidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso de la Unión, por medio del cual remite copia del acuerdo por el que la Comisión Permanente exhorta respetuosamente a los congresos locales de los 31 estados del país, y a la asamblea legislativa del Distrito Federal, a analizar la pertinencia de legislar en materia de seguro contra catástrofes obligatorio, cuya prima se incluya en el cobro de impuesto predial. **III.** Oficio suscrito por el ingeniero Abel Montufar Mendoza, Presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, con el que solicita su reincorporación al cargo y funciones a partir del día 12 de febrero de 2018, en virtud de haber concluido su licencia. **IV.** Oficio signado por el licenciado René Rosendo Larios Rosas, Presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Xalpatláhuac, Guerrero, mediante el cual hace del conocimiento de su reincorporación al cargo y funciones de presidente, a partir del día 13 de febrero del año 2018, lo anterior, por haber concluido su licencia. **V.** Oficio suscrito por el ciudadano Jerónimo Mora Sixto, Presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acatepec, Guerrero, con el que remite copia certificada del acta de cabildo donde se realizó la toma de protesta a la ciudadana Janeli García Mejía, como síndica del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acatepec, en virtud de que la ciudadana Fabiola Rafael Dircio se le concedió licencia indefinida, solicitando la ratificación al cargo y funciones citado. **VI.** Oficio signado por la ciudadana Angélica García Merino, presidenta del Honorable Ayuntamiento del municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, con el que comunica el fallecimiento del regidor Sergio González Santos, asimismo solicita a esta soberanía autorice el llamado del ciudadano Clotilde De la Cruz González, a que asuma el cargo y funciones de regidor del citado ayuntamiento. **VII.** Oficio suscrito por el General Salvador Martínez Villallobos, Presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, con el que solicitan a este Honorable Congreso autorización de una partida presupuestal extraordinaria para dar cumplimiento al laudo condenatorio 797/2009. **VIII.** Oficio signado por el ciudadano Nicolás Diego Herrera, Presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, mediante el cual hace del conocimiento de su reincorporación al cargo y funciones

que ostenta, a partir del día 12 de febrero del año 2018, en virtud de haber concluido su licencia. **IX.** Oficio suscrito por la ciudadana Elizabeth Janet Montero Leyva, regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ometepec, Guerrero, mediante el cual hace del conocimiento de su reincorporación al cargo y funciones que ostenta, a partir del día 08 de febrero del año 2018, toda vez que ha fenecido la licencia solicitada. **X.** Oficio signado por el ciudadano Ilich Augusto Lozano Herrera, Segundo Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, mediante el cual solicita nueva licencia para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 06 al 17 de febrero del año 2018. **XI.** Oficio suscrito por el ciudadano Raúl Sosa Serrato, Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, con el cual solicita apoyo económico por la cantidad de \$194,429.14 (Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Veintinueve Pesos 14/100 M.N.) para el pago de laudos laborales. **XII.** Oficio signado por la licenciada Angélica González Molina, Síndica del Honorable Ayuntamiento del municipio de Copala, Guerrero, mediante el cual solicita licencia por tiempo indefinido, a partir del 13 de febrero del año 2018. **XIII.** Oficio suscrito por el licenciado Octavio Augusto Olea Apátiga, Secretario General del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, con el cual solicita sea ratificada la entrada en funciones de la ciudadana Ma. del Carmen Ramos Olea como regidora propietaria. **XIV.** Oficio signado por el licenciado Aldy Esteban Román, Secretario General del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, mediante el cual informa que derivado de la licencia temporal del licenciado Jesús Parra García, presidente del citado municipio, el cabildo autorizó al contador público Esteban García García, segundo síndico procurador, cubrir la falta temporal por el periodo que dure la licencia del presidente municipal. **XV.** Oficio suscrito por el licenciado Aldy Esteban Román, Secretario General del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, con el que solicita sea ratificada la entrada en funciones de los ciudadanos Bertha Yalith Andraca y José Benito Díaz Isabel, como Primera Síndica Procuradora y Regidor, respectivamente. **XVI.** Oficio signado por el ciudadano Carlos Sánchez García, Regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Eduardo Neri, Guerrero, con el que solicita licencia para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 06 al 20 de febrero de 2018. **XVII.** Oficio suscrito por la ciudadana Verónica Cadena Saligan, regidora con licencia del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, con el que comunica su reincorporación al cargo y funciones a partir del día 06

de febrero de 2018. **XVIII.** Oficio signado por la licenciada Diana Carolina Costilla Villanueva, Regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, mediante el cual solicita nueva licencia temporal, por cinco días para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 12 al 16 de febrero del año 2018. **XIX.** Oficios enviados por la Comisión Reguladora de Energía y de los Honorables Congresos de los Estados de Jalisco y Chihuahua, con el que dan respuestas a diversos acuerdos aprobados a esta legislatura.- Concluida la lectura, el diputado presidente turnó los asuntos de antecedentes de la manera siguiente: **Apartado I.** Turnado a la Comisión de Transportes, para su conocimiento y efectos conducentes. **Apartado II.** Turnado a las comisiones unidas de Protección Civil y de Hacienda, para su conocimiento y efectos conducentes. **Apartados III, IV, VIII, IX, XIV y XVII.** Turnados a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes. **Apartados V, VI, X, XII, XIII, XV, XVI y XVIII.** Turnados a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor. **Apartados VII y XI.** Turnados a las comisiones unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, para su conocimiento y efectos conducentes. **Apartado XIX.** La Presidencia tomó conocimiento de los oficios de antecedentes y se instruyó a la Secretaría de Servicios Parlamentarios remita copia a los diputados promoventes.- **En desahogo del Tercer Punto del Orden del Día, “Correspondencia”, inciso a)** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Silvia Romero Suárez, dar lectura al oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Escrito promovido por el presbítero Miguel Oyorzábal López y el ciudadano Reyes de Jesús Rivera, Párroco de Santiago Apóstol de Xochihuehuetlán, Guerrero, y presidente del Comité Preconstrucción de la Iglesia del citado municipio, con el que solicitan apoyo de este Honorable Congreso para la construcción de un techado para actos religiosos y católicos, ya que la Iglesia fue destruida completamente por el temblor del día 19 de septiembre de 2017. **II.** Escrito firmado por los ciudadanos Teodomiro Ponce López, Paz Hernández Salinas y Martín Jiménez Hernández, presidente, secretario y tesorero del Consejo de Administración del municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, con el que solicita apoyo económico de \$500,000.00 (Quinientos Mil Pesos, 00/100 M.N.) para la compra de artículos de primera necesidad para los campesinos que no tienen salario alguno. **III.** Escrito presentado por los ciudadanos Celestino Ávila Salado y Ramón Pineda Silverio Comisario Municipal y Presidente del Consejo

de Vigilancia de San Juan las Palmas, municipio de Tecoaapa, Guerrero, con el que denuncian supuestas irregularidades cometidas por el ciudadano René Morales Leyva, presidente del citado municipio. **IV.** Copia de conocimiento presentada por los ciudadanos de la unidad habitacional INFONAVIT, de la ciudad de Taxco de Alarcón, Guerrero, afectados por el sismo del día 19 de septiembre del 2017, con el que solicitan se les haga entrega de lo que les corresponde por ley como afectados, a través del respectivo fideicomiso.- Concluida la lectura, el diputado presidente turnó los asuntos de antecedentes de la manera siguiente: **Apartados I y II.** Turnado al Comité de Gestoría y Quejas, para su conocimiento y efectos conducentes. **Apartado III.** Turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes. **Apartado IV.** Turnado a las comisiones unidas de Protección Civil y de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para su conocimiento y efectos conducentes.- **En desahogo del Cuarto Punto del Orden del Día, “Iniciativas”, inciso a)** El diputado presidente concedió el uso de la palabra al diputado Ricardo Mejía Berdeja, para dar lectura a una iniciativa de decreto por el que se adiciona un último párrafo del artículo 181 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 499. Hasta por un tiempo de diez minutos.- Concluida la lectura, el diputado presidente turnó la iniciativa de decreto, a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción II, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del Quinto Punto del Orden del Día, “Proyectos de Acuerdos”, inciso a)** El diputado presidente solicitó al diputado secretario Cuauhtémoc Salgado Romero, dar lectura al dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por medio del cual se aprueba la reincorporación al cargo y funciones de presidente del H. Ayuntamiento del municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, del ciudadano Hossein Nabor Guillen, y se deja sin efectos la licencia indefinida únicamente por cuanto hace al citado, aprobada mediante decreto número 664.- Atendiendo a la solicitud de la comisión dictaminadora, el diputado presidente instruyó al Diario de los Debates para que la exposición de motivos que dio origen al dictamen se inserte de manera íntegra.- Acto continuo, el diputado presidente atento a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, sometió para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario de antecedentes, por lo que solicitó a los diputados que desearan hacer uso de la palabra, lo hicieran del conocimiento de la Presidencia para elaborar la lista de oradores.- Acto continuo, en virtud de no haberse inscrito oradores, el diputado presidente declaró concluido el debate, por lo que con

fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a los diputados y diputadas que desearan hacer reserva de artículo lo hicieran del conocimiento de la Presidencia, en virtud de no haber oradores inscritos, sometió a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación en lo general y en lo particular, el dictamen en discusión, resultando por unanimidad de votos: 7 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones, en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario de referencia.- Acto continuo, el diputado presidente ordenó la emisión del acuerdo correspondiente y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes. Ratifíquese en su oportunidad, por el Pleno de esta soberanía.- **En desahogo del Sexto Punto del Orden del Día, “Excitativas”, incisos “a” al “i”.** El diputado presidente solicitó al diputado secretario Cuauhtémoc Salgado Romero, dar a las excitativas signados por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, integrantes del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano, sólo en la parte medular del documento: **a)** Realizar excitativa a la Comisión de Justicia, para que presente el dictamen correspondiente a la iniciativa de Ley por la que se crea la Comisión de Políticas de Drogas del estado de Guerrero. **b)** Realizar excitativa a la Comisión de Hacienda, para que presente el dictamen correspondiente a la iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo décimo segundo transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, proponiéndose a la consideración del Honorable Congreso de la Unión. **c)** Realizar excitativa a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para que presente el dictamen correspondiente a la iniciativa de decreto por el que se adiciona un segundo y tercer párrafo a la fracción I, del artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del estado de Guerrero, Número 231. **d)** Solicitan una nueva excitativa y plazo para la emisión del dictamen o en su defecto, se reasigne el turno a la comisión o comisiones que estime pertinentes para la emisión del dictamen relativo a la iniciativa de Ley Orgánica del Instituto de Lenguas Indígenas Originarias de Guerrero, en virtud de habersele vencido a la Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, los 30 días otorgados por la Presidencia de la Mesa, en sesión del 23 de noviembre de 2017. **e)** Solicitan una nueva excitativa y plazo para la emisión del dictamen o en su defecto, se reasigne el turno a la comisión o comisiones que estime pertinentes para la emisión del dictamen relativo a la iniciativa de Ley para la Revocación del Mandato para el estado y municipios de Guerrero, en virtud de habersele vencido a las comisiones unidas de Justicia y De Participación

Ciudadana, los 30 días otorgados por la Presidencia de la Mesa, en sesión del 23 de noviembre de 2017. **f)** Solicitan una nueva excitativa y plazo para la emisión del dictamen o en su defecto, se reasigne el turno a la comisión o comisiones que estime pertinentes para la emisión del dictamen relativo a la iniciativa de decreto por el que se modifican y adicionan diversas disposiciones al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499, en virtud de habersele vencido a la Comisión de Justicia, los 30 días otorgados por la Presidencia de la Mesa, en sesión del 23 de noviembre de 2017. **g)** Solicitan una nueva excitativa y plazo para la emisión del dictamen o en su defecto, se reasigne el turno a la comisión o comisiones que estime pertinentes para la emisión del dictamen relativo a la iniciativa de decreto por medio del cual se reforman el numeral 2 del artículo 171 y el párrafo primero del artículo 176 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; se reforma el artículo 36 y se adiciona un segundo párrafo al artículo 39 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del estado de Guerrero, en virtud de habersele vencido a las comisiones unidas de Estudios Constitucionales y Jurídicos y de Asuntos Políticos y Gobernación, los 30 días otorgados por la presidencia de la mesa, en sesión del 23 de noviembre de 2017. **h)** Solicitan una nueva excitativa y plazo para la emisión del dictamen o en su defecto, se reasigne el turno a la comisión o comisiones que estime pertinentes para la emisión del dictamen relativo a la iniciativa de decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 37 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y se recorre la redacción de la actual fracción III la cual pasa a ser fracción IV de la misma ley, en virtud de habersele vencido a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, los 30 días otorgados por la Presidencia de la Mesa, en sesión del 23 de noviembre de 2017. **i)** Solicitan una nueva excitativa y plazo para la emisión del dictamen o en su defecto, se reasigne el turno a la comisión o comisiones que estime pertinentes para la emisión del dictamen relativo a la iniciativa de decreto por medio del cual se adicionan la fracción IV al artículo 143 y un artículo 169 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en virtud de habersele vencido a la comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, los 30 días otorgados por la presidencia de la mesa, en sesión del 23 de noviembre de 2017.- Concluida la lectura, el diputado presidente manifestó tomar conocimiento de los oficios de antecedentes y con fundamento en el artículo 281 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, exhortó a las comisiones correspondientes, para que presenten los dictámenes respectivos en un plazo de 30 días hábiles.- **En desahogo del Séptimo Punto del Orden del Día, “Intervenciones”, inciso a)** El diputado presidente concedió el uso de la palabra a la diputada

Silvia Romero Suárez, para dar lectura a una intervención, con motivo del “58 Aniversario del día cívico de la mujer mexicana”.- Concluida la intervención, ésta quedó registrada en el Diario de los Debates de este Poder Legislativo.- **En desahogo del inciso b) del Séptimo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente concedió el uso de la palabra al diputado Ricardo Mejía Berdeja, para dar lectura a una intervención, en relación a la situación de inseguridad en Acapulco de Juárez, Guerrero.- Concluida la intervención, ésta quedó registrada en el Diario de los Debates de este Poder Legislativo.- **En desahogo del Octavo Punto del Orden del Día, “Clausura”, inciso a)** De la sesión, no habiendo otro asunto que tratar, siendo las catorce horas con cincuenta minutos del día miércoles catorce de febrero de dos mil dieciocho, el diputado presidente clausuró la sesión, y citó a los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de la Comisión Permanente, para el día miércoles veintiuno de febrero del año en curso, en punto de las once horas, para celebrar sesión.- Levantándose la presente acta para su debida constancia legal.- -----

**CONSTE**

----- La presente Acta se aprueba por unanimidad de votos en sesión de la Comisión Permanente celebrada el día miércoles veintiuno de febrero del año dos mil dieciocho. ----- **DAMOS FE** -----

**DIPUTADA PRIMERA VICEPRESIDENTA  
EN FUNCIONES DE PRESIDENTA  
BEATRIZ ALARCÓN ADAME**

**DIPUTADO SECRETARIO  
RAYMUNDO GARCÍA  
GUTIÉRREZ**

**DIPUTADO SECRETARIO  
VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ  
TOLEDO**

**COMUNICADOS**

En desahogo del segundo punto de Orden del Día, comunicados inciso “a” solicito al diputado secretario Raymundo García Gutiérrez, dé lectura al oficio suscrito por la diputada Rosa Coral Mendoza Falcón.

**El secretario Raymundo García Gutiérrez:**

Con gusto diputada.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 19 de febrero de 2018.

Diputado Eduardo Neil Cueva Ruiz, presidente de la Mesa Directiva de la LXI Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero. Presentes.

Rosa Coral Mendoza Falcón, en mi calidad de diputada integrante de la LXI legislatura al Honorable

Congreso del Estado de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de los numerales 46 y 61 fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción XII, 36, 37 y 38 fracción IV y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero y 263 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electoral del Estado de Guerrero, con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por motivos de mi participación al proceso electoral ordinario 2017-2018, por medio del presente escrito les solicito por su conducto se dé trámite a la licencia por tiempo definido del 21 de febrero al 1 de marzo del presente año, al cargo de elección popular que ostento.

En el entendido que manifiesto mi conformidad de prescindir de las prerrogativas, derechos y garantías financieras, operativas, materiales así como de ejercicio de las funciones legislativas que al cargo me proporciona por el que solicito se giren las instrucciones que correspondan a efecto de que se dé fiel cumplimiento a la presente petición.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para reiterarle la solidaridad de mis atenciones.

Protesto lo necesario.  
Rúbrica.

Servida, diputada presidenta.

**La vicepresidenta Beatriz Alarcón Adame:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 37 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Comisión Permanente la solicitud de licencia de antecedentes.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestar su voto poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la solicitud de licencia por tiempo definido al cargo y funciones que desempeña a partir del 21 de febrero al 1 de marzo del

año en curso, suscrita por la diputada Rosa Coral Mendoza Falcón.

En desahogo del inciso “b” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Víctor Manuel Martínez Toledo, dé lectura al oficio signado por la diputada Eloísa Hernández Valle.

**El secretario Víctor Manuel Martínez Toledo:**

Con gusto, diputada presidenta.

Diputado Eduardo Neil Cueva Ruiz, Presidente de la Mesa Directiva de la LXI Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero. Presente.

La suscrita Eloísa Hernández Valle, quien ostenta el cargo de diputada integrante de esta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero con licencia.

Con fundamento en lo dispuesto en los numerales 46, 61, fracción XXI y 173 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como los artículos 23 fracción XII, 36, 37, 38 fracción IV, 39 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231 y 263 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por motivo de mi participación como precandidata en el proceso interno de selección de candidatos del Partido de la Revolución Democrática a los distintos cargos de elección popular a efectuarse en la presente anualidad, por medio del presente escrito vengo a solicitar se dé trámite a la solicitud de licencia por tiempo definido al cargo que ostento, mismo que pido sea efectivo a partir del día 21 de febrero de 2018 hasta el 26 de febrero del año en curso.

No omitiéndose señalar que la suscrita gocé de una licencia definida, misma que fue aprobado por este Poder Legislativo del 17 de enero al 5 de febrero y del 6 de febrero al 20 del mismo mes del año que transcurre; en el entendido que a la presentación de esta solicitud de licencia, manifiesto mi conformidad de prescindir de las prerrogativas, derechos y garantías financieras, operativas y materiales, así como del ejercicio de las funciones representativas que el cargo me proporciona.

Por lo que solicito se gire las instrucciones que correspondan a efecto de que se dé fiel cumplimiento a la presente petición.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para reiterarle la seguridad de mis atenciones.

Protesto lo necesario.  
Eloísa Hernández Valle. Con rúbrica.

Servida, diputada presidenta.

**La vicepresidenta Beatriz Alarcón Adame:**

Gracias, diputado secretario.

Esta presidencia, con fundamento en el artículo 37 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Comisión Permanente la solicitud de licencia de antecedentes.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestar su voto poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la solicitud de licencia por tiempo definido al cargo y funciones que desempeña a partir del 21 al 26 de febrero del año en curso, signada por la diputada Eloísa Hernández Valle.

En desahogo del inciso “c” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Raymundo García Gutiérrez, dé lectura al oficio signado por la diputada Ma. del Cabrera Lagunas.

**El secretario Raymundo García Gutiérrez:**

Con gusto diputada, presidenta.

Chilpancingo, Guerrero, a 16 de febrero de 2018.

Asunto: Reincorporación a las actividades legislativas.

Diputado Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruiz, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guerrero. Presente.

Bajo el escrito de fecha 6 de febrero del año en curso, solicite licencia para separarme temporalmente del ejercicio al cargo de diputada de la Sexagésima Primera Legislatura, por un periodo de diez días naturales sin goce de sueldo, ante la Comisión Permanente de este Honorable Congreso del Estado y toda vez que ha concluido en este acto, informo a usted que con esta

fecha me incorpore a mis actividades legislativas para que surtan sus efectos legales que correspondan.

Por lo anteriormente expuesto, pido a esta presidencia:

Único.- Se me tenga por reincorporada a mis actividades legislativas.

Atentamente

Ma. del Carmen Cabrera Lagunas. Rúbrica.

Servida, diputada presidenta.

**La vicepresidenta Beatriz Alarcón Adame:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, toma conocimiento del oficio de antecedentes y se le tiene por reincorporándose al cargo y funciones de diputada integrante de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a partir del 16 de febrero del 2018.

En desahogo del inciso “d” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Víctor Manuel Martínez Toledo, dé lectura al oficio signado por la diputada Erika Alcaraz Sosa.

**El secretario Víctor Manuel Martínez Toledo:**

Con gusto, diputada presidenta.

Diputado Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruiz, Presidente de la Mesa Directiva de la LXI Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presente.

Atención al licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios.

La suscrita diputada con licencia Erika Alcaraz Sosa, con fundamento en lo dispuesto en la fracción XII del artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, en correlación con la fracción IV del artículo 47 y segundo párrafo del artículo 54 de la Constitución Política del Estado en vigor, informo mi reincorporación al cargo y funciones de diputada por el XXIV distrito electoral local, a partir del día lunes 19 de febrero del año en curso.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Diputada Erika Alcaraz Sosa. Con rúbrica.

Servida, diputada presidenta.

**La vicepresidenta Beatriz Alarcón Adame:**

Gracias, diputado secretario.

Esta presidencia, toma conocimiento del oficio de antecedentes y se le tiene por reincorporándose al cargo y funciones de diputada integrante de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero a partir del 19 de febrero del año en curso.

En desahogo del inciso “e” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Raymundo García Gutiérrez, dé lectura al oficio suscrito por el diputado Fredy García Guevara.

**El secretario Raymundo García Gutiérrez:**

Con gusto, diputada presidenta.

Número de oficio: HCEG/FGG/220/2018.

Asunto: Reincorporación.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 21 de febrero de 2018.

Diputado Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruiz, Presidente de la Mesa Directiva de la LXI Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presente.

Quien suscribe el Ciudadano Fredy García Guevara, integrante de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en términos de lo dispuesto en el artículo 39 párrafo segundo y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231.

Me permito comunicar que a partir del 21 de febrero del año en curso, me reincorporo al ejercicio de mis actividades legislativas en mi calidad de diputado de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Por lo anterior, le solicito dejar sin efecto la autorización de licencia para separarme del cargo y se haga del conocimiento en Pleno, lo anterior para todos los efectos legales conducentes.

Sin más por el momento aprovecho la oportunidad para reiterarle la seguridad de mis atenciones.

Atentamente

Rúbrica.

Servida, diputada presidenta.

**La vicepresidenta Beatriz Alarcón Adame:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, toma conocimiento del oficio de antecedentes y se le tiene por reincorporándose al cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a partir del 21 de febrero del año en curso.

En desahogo del inciso “f” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Víctor Manuel Martínez Toledo, dé lectura al oficio signado por el diputado Ernesto Fidel González Pérez.

**El secretario Víctor Manuel Martínez Toledo:**

Con gusto, diputada presidenta.

Diputado Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruiz, Presidente de la Mesa Directiva de la LXI Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presente.

Ernesto Fidel González Pérez, en mi calidad de diputado integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en el artículo 263 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por motivo de mi participación como precandidato en el proceso electoral interno de selección de candidato del Partido de la Revolución Democrática, por medio del presente escrito, le solicito por su conducto se dé trámite a la prórroga de licencia al cargo de elección popular que ostento, mismo que pido sea efectiva a partir del día 20 de febrero al 2 de marzo de 2018, en el entendido que manifiesto conformidad de prescindir de las prerrogativas, derechos y garantías financieras, operativas y materiales, así como del ejercicio de la función representativa que al cargo me proporciona.

Por lo que solicito se gire las instrucciones que correspondan a efecto de que se dé fiel cumplimiento a la presente petición.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para reiterar la seguridad de mis atenciones.

Protesto lo necesario  
Con rúbrica.

Servida, diputada presidenta.

**La vicepresidenta Beatriz Alarcón Adame:**

Gracias, diputado secretario.

Esta presidencia, con fundamento en el artículo 37 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Comisión Permanente la solicitud de licencia de antecedentes.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestar su voto poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la solicitud de licencia al cargo y funciones que ostenta a partir del 20 de febrero al 2 de marzo de 2018, signada por el diputado Ernesto Fidel González Pérez.

En desahogo del inciso “g” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Raymundo García Gutiérrez, dé lectura al oficio signado por la diputada Flor Añorve Ocampo.

**El secretario Raymundo García Gutiérrez:**

Con gusto, diputada presidenta.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, febrero 21 de 2018.

Diputado Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruiz, Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso. Presente.

Con un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por la fracción XII del artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, informo a usted mi reincorporación al cargo y funciones de diputada de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, misma que solicito se haga efectiva a partir del día de hoy.

Sin otro particular, le reitero mi consideración.

Atentamente  
Diputada Flor Añorve Ocampo. Rúbrica.

Servida, diputada presidenta.

**La vicepresidenta Beatriz Alarcón Adame:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, toma conocimiento del oficio de antecedentes y se le tiene por reincorporándose al cargo y funciones de diputada integrante de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a partir del día miércoles 21 de febrero del año en curso.

En desahogo del inciso “h” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Víctor Manuel Martínez Toledo, dé lectura al oficio signado por la diputada Flavia García García.

**El secretario Víctor Manuel Martínez Toledo:**

Con gusto, diputada presidenta.

Diputado Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruiz, Presidente de la Mesa Directiva de la LXI Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presente.

Con fecha 23 de enero del presente año solicite licencia temporal ante esa soberanía popular para separarme del cargo de diputada local, mismo que me encuentro ejerciendo y que vence el 20 de febrero de la anualidad que transcurre.

Por lo anterior y ante el vencimiento de dicha licencia temporal, solicito a este Honorable Congreso del Estado, la reincorporación al cargo y funciones de diputada local, integrante de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a partir del día 21 de febrero del 2018.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 de la Constitución Política del Estado Unidos Mexicanos, 39 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, lo que solicito a esta Soberanía para el conocimiento, trámite, autorización correspondiente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente  
Flavia García García. Con rúbrica.

Servida, diputada presidenta.

**La vicepresidenta Beatriz Alarcón Adame:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, toma conocimiento del oficio de antecedentes y se le tiene por reincorporándose al cargo y funciones de diputada integrante de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a partir del día miércoles 21 de febrero del año en curso.

En desahogo del inciso “i” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Raymundo García Gutiérrez, dé lectura al oficio signado por la diputada Ma. del Pilar Vadillo Ruiz.

**El secretario Raymundo García Gutiérrez:**

Con gusto, diputada presidenta.

Asunto: Se solicita reincorporación.

Chilpancingo, Guerrero, a 20 de febrero de 2018.

Diputado Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruiz, Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presente.

Con atención, diputados integrantes del Congreso del Estado de Guerrero.

Con fecha 23 de enero del presente año, solicite licencia temporal por tiempo indefinido ante esta Soberanía popular para separarme del cargo de diputada local.

Por lo anterior, solicito a este Honorable Congreso del Estado la reincorporación al cargo y funciones de diputada local integrante de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a partir del 21 de febrero de 2018.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 39 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, le solicito a esta Soberanía para el conocimiento, trámite y autorización correspondiente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente  
Diputada Ma. del Pilar Vadillo Ruiz. Rúbrica.

Servida, diputada presidenta.

**La vicepresidenta Beatriz Alarcón Adame:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, toma conocimiento del oficio de antecedentes y se le tiene por reincorporándose al cargo y funciones de diputada integrante de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a partir del día miércoles 21 de febrero del año en curso.

En desahogo del inciso “j” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Víctor Manuel Martínez Toledo, dé lectura al oficio signado por la diputada Ma. de los Ángeles Salomón Galeana.

**El secretario Víctor Manuel Martínez Toledo:**

Enseguida diputada.

Diputado Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruiz, Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presente.

Por medio del presente escrito y con fundamento en lo establecido en el artículo 39 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero y demás aplicables relativos, solicito mi incorporación al cargo y funciones legislativas como diputada local por el X Distrito electoral local, por el cual fui electa por mayoría relativa derivada de la licencia con tiempo indefinido presentada a esta Soberanía con fecha 26 de enero del año en curso a partir del 21 de febrero del mismo año.

Sin otro particular, reciba un cordial y afectuoso saludo.

Atentamente. Con rúbrica.

Servida, diputada presidenta.

**La vicepresidenta Beatriz Alarcón Adame:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, toma conocimiento del oficio de antecedentes y se le tiene por reincorporándose al cargo y funciones de diputada integrante de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a partir del día miércoles 21 de febrero del año en curso.

En desahogo del inciso “k” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Raymundo García Gutiérrez, dé lectura al oficio signado por el diputado Eusebio González Pérez.

**El secretario Raymundo García Gutiérrez:**

Con gusto, diputada presidenta.

Oficio número: HCE/PRI/EGR/004/18.

Asunto: Se notifica reincorporación.

Chilpancingo, Guerrero, 21 de febrero de 2018.

Diputado Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruiz, Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presente.

Por medio del presente escrito y con fundamento en lo establecido en el artículo 39 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero y demás aplicables relativos, solicito se me reincorpore a partir de esta fecha mi cargo y funciones de diputado local por el distrito XXVII, distrito electoral local por el cual fui electo, en virtud de que la solicitud de licencia temporal solicitada fue del 16 de enero al 20 de febrero del presente anualidad.

Sin otro particular, reciba un cordial y afectuoso saludo.

Atentamente

Diputado Eusebio González Rodríguez. Rúbrica.

Servida, diputada presidenta.

**La vicepresidenta Beatriz Alarcón Adame:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, toma conocimiento del oficio de antecedentes y se le tiene por reincorporándose al cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a partir del día miércoles 21 de febrero del año en curso.

En desahogo del inciso “l” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Víctor Manuel Martínez Toledo, dé lectura al oficio signado por el diputado David Gama Pérez.

**El secretario Víctor Manuel Martínez Toledo:**

Con gusto, diputada presidenta.

Diputado Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruiz, Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presente.

Por medio del presente y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 23, fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, me permito dirigirme a usted para solicitar mi reincorporación al cargo de diputado local de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a partir del 21 de febrero del presente año.

Por lo anterior, le solicito atentamente instruya a quien corresponda para que se realice los trámites parlamentarios y administrativos para los efectos conducentes.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle y enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Arquitecto David Gama Pérez. Con Rúbrica.

Servida, diputada presidenta.

**La vicepresidenta Beatriz Alarcón Adame:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, toma conocimiento del oficio de antecedentes y se le tiene por reincorporándose al cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a partir del día miércoles 21 de febrero del año en curso.

En desahogo del inciso “m” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Raymundo García Gutiérrez, dé lectura al oficio signado por el diputado César Landín Pineda.

**El secretario Raymundo García Gutiérrez:**

Con gusto, diputada presidenta.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, febrero 21 de 2018.

Diputado Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruiz, Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presente.

Con cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por la fracción XII del artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, informo a usted mi reincorporación al cargo y funciones de diputado de la Sexagésima Primera

Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, misma que solicito se haga efectiva a partir del día de hoy.

Sin otro particular, le reitero mi consideración.

Atentamente.  
Diputado César Landín Pineda. Con rúbrica.

Servida, diputada presidenta.

**La vicepresidenta Beatriz Alarcón Adame:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, toma conocimiento del oficio de antecedentes y se le tiene por reincorporándose al cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a partir del día miércoles 21 de febrero del año en curso.

En desahogo del inciso “n” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Víctor Manuel Martínez Toledo, dé lectura al oficio signado por el diputado Luis Justo Bautista.

**El secretario Víctor Manuel Martínez Toledo:**

En seguida, diputada presidenta.

Diputado Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruiz, Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presente.

Con un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, informo a usted mi reincorporación al cargo y funciones de diputado de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, misma que solicito sea hecha efectiva a partir del día de hoy.

Sin otro particular, le reitero mi consideración.

Atentamente  
Luis Justo Bautista. Con Rúbrica.

Servida, diputada presidenta.

**La vicepresidenta Beatriz Alarcón Adame:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, toma conocimiento del oficio de antecedentes y se le tiene por reincorporándose al cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a partir del día miércoles 21 de febrero del año en curso.

En desahogo del inciso “o” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Raymundo García Gutiérrez, dé lectura al oficio signado por el diputado Jesús Martínez Martínez.

**El secretario Raymundo García Gutiérrez:**

Con gusto, diputada presidenta.

Asunto: Se notifica terminación de licencia.

Chilpancingo, Guerrero, a 20 de febrero de 2018.

Diputado Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruiz, Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presente.

El que suscribe diputado J. Jesús Martínez Martínez, integrante de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en términos de lo dispuesto por el artículo 39 párrafo segundo y demás de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, solicito a usted somete al Pleno de esta Legislatura a partir de esta fecha dejar sin efectos la autorización de licencia para separarme del cargo por tiempo indefinido, misma que causo efectos a partir del día 2 de febrero del año en curso.

Sin otro particular,

Atentamente  
Diputado Jesús Martínez Martínez. Con rúbrica.

Servida, diputada presidenta.

**La vicepresidenta Beatriz Alarcón Adame:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, toma conocimiento del oficio de antecedentes y se le tiene por reincorporándose al cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a partir del día miércoles 21 de febrero del año en curso.

En desahogo del inciso “p” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Víctor

Manuel Martínez Toledo, dé lectura al oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios.

**El secretario Víctor Manuel Martínez Toledo:**

Con gusto, diputada presidenta.

Área: Secretaría de Servicios Parlamentarios.

Asunto: Se informe recepción de comunicados.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, miércoles 21 de febrero de 2018.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado. Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibieron en esta Secretaría de Servicios Parlamentarios los siguientes comunicados:

I. Oficio signado por la diputada María Ávila Serna, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con el que remite copia del acuerdo por el que la Cámara de Diputados con pleno respeto a la soberanía de los estados, hace un atento exhorto a los congresos de las entidades federativas a deliberar y, en su caso, aprobar a la brevedad, el proyecto de decreto que reforma el artículo décimo sexto transitorio del “decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, remitido a los congresos de los estados el 14 de diciembre de 2017.

II. Copia de conocimiento signada por el licenciado Luis Raúl González Pérez, presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con el cual remite el informe de seguimiento de recomendaciones.

III. Oficio suscrito por el maestro Emiliano Díaz Román, subsecretario de Educación Básica, de la Secretaría de Educación Guerrero, mediante el cual remite la convocatoria y lineamientos del XII Parlamento Infantil del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a realizarse del 11 al 13 de abril del presente año, con la finalidad de solicitar apoyo para otorgar las facilidades necesarias para la preparación, organización e integración de dicho evento.

IV. Oficio signado por el ingeniero Abel Montufar Mendoza, presidente del Honorable Ayuntamiento del

Municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, mediante el cual hace del conocimiento a este Honorable Congreso, la toma de protesta del ciudadano Felipe Flores Sánchez, como regidor propietario, en sustitución del ciudadano Eusebio Echeverría Tabarez.

V. Oficio suscrito por el contador público Adolfo Torales Catalán, presidente con licencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Arcelia, Guerrero, con el que solicita su reincorporación al cargo y funciones a partir del 19 de febrero de 2018. En virtud de haber concluido su licencia temporal.

VI. Oficio signado por el ingeniero Leopoldo Soberanis Hernández, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, mediante el cual solicita nueva licencia temporal al cargo y funciones que ostenta, a partir del 19 de febrero al 05 de marzo del año 2018.

VII. Oficio suscrito por el contador público José Luis Ávila López, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huitzucu de los Figueroa, Guerrero, con el cual solicita su reincorporación al cargo y funciones de presidente, a partir del 20 de febrero del año en curso, lo anterior por haber concluido su licencia temporal.

VIII. Oficio signado por el ciudadano Getulio Ramírez Chino, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copalillo, Guerrero, con el que comunica su reincorporación al ejercicio de sus actividades al frente del municipio antes citado, a partir del 20 de febrero del año en curso. Asimismo solicita dejar sin efectos la autorización de licencia.

IX. Oficio signado por el ciudadano Pablo Higuera Fuentes, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, con el que solicita prórroga de licencia al cargo y funciones que ostenta, a partir del día 20 de febrero al 2 de marzo de 2018.

X. Oficio suscrito por el ciudadano Raúl Sosa Serrato, síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, con el que solicita apoyo económico por la cantidad de \$403,488.53 (cuatrocientos tres mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 53/100 m.n.) para el pago de laudos.

XI. Oficio signado por la ciudadana Denisse Rubí Díaz Acuña, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapehuala, Guerrero, con el que informa su reincorporación al cargo y funciones, a partir del día 15 de febrero de 2018. Toda vez que ha concluido la licencia solicitada.

XII. Oficio suscrito por la licenciada Diana Carolina Costilla Villanueva, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, con el que informa su reincorporación al cargo y funciones de regidora propietaria a partir del 16 de febrero del año en curso. En virtud de haber concluido su licencia temporal.

XIII. Oficio signado por la ciudadana Ana Lilia Jiménez Rumbo, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, con el que solicita prórroga de licencia al cargo y funciones que ostenta, a partir del día 20 de febrero al 2 de marzo de 2018.

XIV. Oficio suscrito por la ciudadana María Yolanda Montes Ortiz, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero. Mediante el cual solicita licencia para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 17 al 26 de febrero del presente año.

XV. Oficio signado por el ciudadano Luis Enrique Pachuca Carmona, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ometepec, Guerrero, con el que solicita su reincorporación al cargo y funciones de regidor, a partir del 20 de febrero de 2018. Toda vez que ha concluido la licencia solicitada.

XVI. Oficio suscrito por el ciudadano Ilich Augusto Lozano Herrera, síndico con licencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, mediante el cual solicita ampliación de su licencia para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 18 al 26 de febrero del presente año.

Escritos que agrego al presente para los efectos legales conducentes.

Atentamente  
El Secretario de Servicios Parlamentarios  
Licenciado Benjamín Gallegos Segura.

Servida, diputada presidenta.

**La vicepresidenta Beatriz Alarcón Adame:**

Gracias, diputado secretario.

Esta presidencia, turna los asuntos de antecedentes de la siguiente manera:

Apartado I, a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para su conocimiento y efectos conducentes.

Apartado II, a la Comisión de Derechos Humanos, para su conocimiento y efectos conducentes.

Apartado III, a la Junta de Coordinación Política y a las Comisiones Unidas de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y de Participación Ciudadana, para su conocimiento y efectos conducentes.

Apartados IV, V, VII, VIII, XI, XII y XV, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.

Apartados VI, IX, XIII, XIV y XVI, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Apartado X, a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, para su conocimiento y efectos conducentes.

## INICIATIVAS

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, “iniciativas” inciso “a” se concede el uso de la palabra al diputado Perfecto Rosas Martínez, hasta por un tiempo de diez minutos.

### **El diputado Perfecto Rosas Martínez:**

Con su permiso diputada presidenta.

Compañeros diputados, compañeras diputadas,

Amigos, representantes de los medios de comunicación, público presente.

El día de hoy, me he permitido presentar y poner a la consideración del Pleno de esta Legislatura una iniciativa de decreto, por medio del cual se reforma nuestra Constitución local en materia de impartición de justicia, dirigida a proponer por un lado, un nuevo marco constitucional que fortalezca al Poder Judicial y configure un esquema real y coherente del equilibrio y complementariedad entre los poderes públicos.

Y por otra parte, conformar un nuevo marco constitucional que consolide el carácter autónomo e independiente del Consejo de la Judicatura, para fungir como una instancia real de seguimiento, administración, profesionalización, evaluación y disciplina del Poder Judicial, que garantice las condiciones necesarias para el desempeño correcto de su función jurisdiccional en la impartición de justicia, conforme a los principios

constitucionalmente establecidos en nuestra Carta Magna.

A la pobreza y a la marginación, a la inseguridad y a la violencia a la falta de oportunidades de desarrollo para todas y todos, se suma a esta entidad federativa, tener que sufrir las consecuencias de una más que deficiente, literalmente dolosa procuración e impartición de justicia, que nos conduce a una situación de impunidad convirtiéndonos en supervivientes de nuestras propias instituciones conforme a la información emitida por el INEGI, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y el Consejo de la Judicatura en el Estado, en el año de 2016, en Guerrero solo se denunciaron 3 de cada 100 delitos cometidos, y sólo el 1.5% de los delitos cometidos se investigan; lo que quiere decir que en Guerrero durante el 2016 se cometieron 1 millón 305 mil delitos, se denunciaron 36 mil 500, de éstos, se investigaron 19 mil 400 y, de éstos últimos, sólo se consignaron 1,454. Lo que nos pone en una situación sumamente crítica en materia de procuración de justicia.

En el ámbito de la impartición de justicia, de 2010 a octubre del 2017, los juzgados de primera instancia en Guerrero apenas alcanzaron a resolver un poco más de la mitad de los casos que han admitido; 94 mil 136 causas penales y asuntos siguen pendientes de resolver en estos 8 años.

En cuanto al desempeño de las Salas del Tribunal Superior de Justicia, el escenario no es precisamente diferente: de un total de 47 mil tocas radicados, el 26.5% no han sido resueltos. Dicho de otra manera: en más de una cuarta parte de los expedientes admitidos en las salas del Tribunal Superior de Justicia, no se resuelve la duda sobre la legalidad de las sentencias emitidas por los jueces.

En esta misma tesitura, con la información proporcionada por el propio Consejo de la Judicatura, el 20% de las resoluciones de las salas del Tribunal, son recurridas por vía del amparo ante la justicia federal; resultando que de cada tres amparos promovidos, uno es concedido en contra de las resoluciones de las salas; es decir, un tercio de las resoluciones de las Salas impugnadas, han sido improcedentes.

En función de los antecedentes expuestos líneas arriba, la propuesta de reformas constitucionales que me permito poner a consideración de esta Soberanía deriva de las siguientes premisas:

Primera.- Que el actual procedimiento para la integración del Poder Judicial no responde a un sano

equilibrio de los Poderes Públicos, convirtiéndose en un espacio de otorgamiento de espacios acordados entre el Titular del Ejecutivo y el propio Congreso del Estado. Esta relación no es sana, política ni social y mucho menos jurídicamente, para garantizar una verdadera impartición de justicia, resultando la sociedad en su conjunto ser la primera y la última agraviada.

La falta de absoluta transparencia, máxima publicidad y estricta participación ciudadana en los procedimientos de nombramiento, niega la legitimidad de sus autoridades y niega la confianza de la ciudadanía en sus instituciones.

Segunda.- En estricto sentido, no existe instancia alguna que revise, evalúe y sancione al Tribunal Superior de Justicia. Los Magistrados son intocables; no están sujetos a evaluación por ninguna instancia. Y esto es así porque en el fondo, y por la vía de los hechos, la estructura de funcionamiento del Tribunal y de todo el Poder Judicial en su conjunto, está diseñada para preservar privilegios y espacios de poder en un esquema centralista bajo la tutela de la figura de su Presidente; y

Tercera.- Que el Consejo de la Judicatura, así como actualmente está concebido e integrado, no cumple a profundidad y cabalidad con las funciones de administrar, vigilar, evaluar, disciplinar y profesionalizar el Poder Judicial; y ello es así, primero, porque su conformación es producto de una perversa distribución de espacios de poder; segundo, el Consejo es juez y parte; no goza de la autonomía suficiente para garantizar objetividad, eficiencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones; y tercero. La propia norma niega el objeto original para el que fue creado el Consejo de la Judicatura, en tanto que el Presidente y el Pleno del Tribunal Superior, son las instancias que asumen las funciones sustantivas de la Administración del Poder Judicial.

Consecuentemente a lo anterior, la iniciativa que me permito poner a la consideración de esta Legislatura, propone:

Otorgar al Congreso del Estado, la facultad de nombramiento de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Justicia Administrativa.

La propuesta sostiene que la designación de los magistrados al Tribunal Superior de Justicia se realice por el Congreso con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, a propuesta del Consejo de la Judicatura y sujeta a convocatoria abierta, concurso de oposición y consulta ciudadana, cuidando indispensablemente los criterios de la carrera judicial.

Se propone que el Consejo se integre con siete Consejeros, tres de los cuales deberán contar con carrera judicial, designados de manera escalonada por el voto de las dos terceras partes de los integrantes del Congreso del Estado, sujeto a convocatoria abierta, concurso de oposición a cargo del Instituto de Formación Judicial, e indispensable consulta ciudadana; durarán en su encargo cinco años y no podrán ser reelectos.

Se elimina la posibilidad de que las decisiones del Consejo puedan ser recurridas. Las decisiones del Consejo serán definitivas e inatacables y, por lo tanto, no procede juicio ni recurso alguno en contra de las mismas.

Se otorga la facultad al Consejo para nombrar y, en su caso, ratificar en su encargo a los jueces de primera instancia; así como otorgar facultades para adscribir y remover a los jueces y magistrados; nombrar y remover no solo al personal de confianza y administrativo del Consejo sino también a los secretarios de acuerdos, actuarios, proyectistas, auxiliares y demás personal del Poder Judicial.

Se le otorgan facultades para iniciar de oficio y a petición de parte o de particulares, investigaciones e imponer sanciones sobre la conducta de Magistrados, Jueces, funcionarios y empleados del Poder Judicial, conforme a la normatividad aplicable.

El Consejo estará facultado para determinar el número de Salas y Juzgados, en función de la competencia territorial y especialización por materias; determinar su organización y funcionamiento, y crear o suprimir plazas de servidores públicos, conforme a las necesidades y disponibilidad presupuestal.

Por último, entre otros aspectos no menos importantes, se otorga al Consejo la facultad de administrar y ejercer el presupuesto de egresos, así como elaborar y presentar la cuenta pública anual del Poder Judicial en su conjunto.

Compañeras y compañeros Diputados, llamo a esta Legislatura y particularmente a la Comisión Dictaminadora que habrá de revisar la presente iniciativa, a que analicemos esta propuesta con plena objetividad; haciendo a un lado prejuicios de una doctrina jurídica que hoy está obligada a transformarse acorde a la realidad que se vive en estos tiempos. El problema público que he descrito, si bien es cierto que no es desconocido por nadie, también es cierto que debe atenderse de manera urgente, a profundidad y con propuestas que atiendan sus causas estructurales. Estoy cierto que las propuestas aquí planteadas mueven el estado de cosas de lo que concebimos como equilibrio,

independencia y complementariedad de los Poderes Públicos; pero están sujetas a debate en tanto que no han dado resultados. Iniciemos este debate, busquemos los acuerdos y lleguemos a los consensos necesarios para integrar la mejor alternativa. La propuesta es perfectible. Lo que no es permitido, es que nos quedemos callados, inamovibles o indolentes, ante una realidad que no puede seguir siendo soslayada por todos nosotros.

Es cuanto, diputada presidenta; no sin antes solicitarle amablemente, instruya se anexe la iniciativa de referencia de manera íntegra en el Diario de los Debates.

Por su atención, muchas gracias.

### ...Versión Íntegra...

#### Iniciativa de Decreto

Diputado Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruíz, Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presente.

Por este medio, en mi carácter de Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en esta Sexagésima Primera Legislatura, me permito poner a la consideración del Pleno del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, una Iniciativa de Decreto por medio del cual se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Guerrero en materia de impartición de justicia, tomando en cuenta la siguiente

#### Exposición de Motivos

“...al inclinar la ‘justicia’ en favor de quien pague más, los corruptos togados juegan con la libertad, la vida y el patrimonio de las personas.”

Miguel Badillo<sup>1</sup>

#### La Crisis de la Procuración e Impartición de Justicia

A la pobreza y la marginación, a la inseguridad y la violencia, a la falta de oportunidades de desarrollo para todas y todos, súmase a esta entidad federativa tener que sufrir las consecuencias de una más que deficiente, literalmente dolosa, procuración e impartición de justicia.

Este deterioro del estado de derecho ha dado lugar a una situación de impunidad -por sí misma intolerable-

que nos ha convertido en sobrevivientes de nuestras propias instituciones.

En tal condición, que da lugar una generalizada y legítima inconformidad social, el Estado político en Guerrero no ha demostrado la capacidad institucional suficiente para detener esta crisis y generar las alternativas de solución a la altura de las circunstancias.

En este contexto, que exige indispensablemente la intervención de todos los actores políticos, sociales y económicos de la entidad, la gobernanza y la gobernabilidad democrática se ofrecen como un promocional mediático. Lo que verdaderamente existe por parte de las autoridades, es un ejercicio de administración del conflicto; lejos estamos de practicar un ejercicio democrático de toma de decisiones que atienda las causas y ofrezca soluciones reales, de fondo, a los problemas sociales y a las exigencias de una sociedad que reclama un desarrollo equitativo, justo y con paz social.

Los problemas de inseguridad, violencia e impunidad, no solo adquieren dimensiones por demás importantes y urgentes para el desarrollo de nuestra entidad, sino también conforman una problemática sumamente compleja e intrincada, de forma tal que sus causas fundamentales se encuentran en la estructura misma de nuestras propias instituciones. Dicho de otra manera: ha quedado demostrado que el diseño institucional actual no ha funcionado y estamos obligados a repensar la construcción misma de la estructura de las instancias encargadas de la seguridad pública y de procuración e impartición de justicia.

En este complejo panorama, y para el efecto de la Iniciativa de Decreto que presento, me parece fundamental revisar y atender particularmente el ejercicio de las funciones y facultades atribuidas al Poder Judicial; toda vez que existe una justificada percepción social de que las estructuras y cargos -en salas y juzgados- responsables de la impartición de justicia, no están cumpliendo a cabalidad con sus responsabilidades; y por tanto, que la instancia administrativa encargada (entre otras atribuciones) de vigilar, evaluar y sancionar el funcionamiento del Poder Judicial, como lo es el Consejo de la Judicatura, tampoco está cumpliendo su papel. Y ello es así, porque de una revisión al marco jurídico que norma las funciones y atribuciones del Consejo de la Judicatura, resulta evidente que no está concebido para cumplir firmemente la función de administración, evaluación y sanción del Poder Judicial.

En tal sentido, la presente iniciativa está dirigida a proponer -por un lado- un nuevo marco constitucional

<sup>1</sup> *El ineficiente y ridículo Consejo de la Judicatura Federal.* Miguel Badillo. *Contralínea.com.mx* abril 7, 2017. <http://www.contralinea.com.mx/archivo-revista/2017/04/07/el-ineficiente-y-ridiculo-consejo-de-la-judicatura-federal/>

que fortalezca al Poder Judicial y configure un esquema real y coherente del equilibrio y complementariedad entre los poderes públicos. Y por otra parte, conformar un nuevo marco constitucional que otorgue fortaleza al carácter autónomo e independiente del Consejo de la Judicatura para fungir como una instancia real de seguimiento, profesionalización, evaluación y disciplina del Poder Judicial, que garanticen una correcta función jurisdiccional en la impartición de justicia conforme a los principios constitucionalmente establecidos en nuestra Carta Magna.

Las estadísticas de la justicia hablan...

Como se mencionó líneas arriba, ante la inseguridad y la violencia, no existe una respuesta institucional que le garantice a la ciudadanía la suficiente seguridad y certeza jurídica de ejercer su derecho a una estricta procuración e impartición de justicia pronta y expedita. Las estadísticas en este sentido, son relevantes:

Para dimensionar el grado de indefensión en que se encuentra la ciudadanía, tenemos que considerar en un principio, la preocupante cifra negra de delitos que no se denuncian ante la incidencia delictiva en el estado.

Para el 2016, según datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (envipe) 2017<sup>2</sup>, elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), en Guerrero solo se denunció el 2.8% de los delitos cometidos; es decir, que de cada 100 delitos, 97 no fueron denunciados ante la autoridad competente. Lo anterior, tomando como base que en Guerrero se denunciaron 36 mil 561 delitos, conforme lo señala el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en su estadística de Incidencia Delictiva para el mismo año<sup>3</sup>, se estima -entonces- que en Guerrero se cometieron 1 millón 305 mil delitos; lo que significa que 1 millón 260 mil delitos nunca fueron denunciados.

Y si a lo anterior sumamos el hecho de que la Fiscalía General del Estado -entre el 25 de octubre de 2015 a 31 de julio del 2016<sup>4</sup>, de entre las más de 36 mil denuncias solo inició 19 mil 368 averiguaciones previas y carpetas

<sup>2</sup> Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública. Principales Resultados Guerrero. INEGI [http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/proyectos/enchogares/regulares/envipe/2017/doc/envipe2017\\_gro.pdf](http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/proyectos/enchogares/regulares/envipe/2017/doc/envipe2017_gro.pdf)

<sup>3</sup> Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Cifras de Incidencia Delictiva Estatal, 1997 - diciembre 2017. <http://secretariadoejecutivo.gob.mx/incidencia-delictiva/incidencia-delictiva-datos-abiertos.php>

<sup>4</sup> 1er. Informe de Gobierno. Héctor Astudillo Flores. Informe de Gobierno 2016 del Gobernador del Estado de Guerrero, Héctor Antonio Astudillo Flores. Anexo Estadístico, "Procuración de Justicia. Averiguaciones previas y carpetas de investigación 2016". pp 5

de investigación, y que de éstas se consignaron únicamente 1 mil 454, el panorama de procuración de justicia -ante tal grado de inseguridad- se ofrece verdaderamente crítico.

Por su parte, y en respuesta a la solicitud de información solicitada al Consejo de Judicatura del Estado de Guerrero, el Secretario General de dicho organismo turnó la información oficial<sup>5</sup>, emitida por la Unidad de Estadística, Evaluación y Seguimiento, que comprende el período del año 2010 a octubre del año 2017, en los siguientes términos:

- Causas radicadas y resueltas en los Juzgados de Primera Instancia del estado en materia penal;
- Asuntos radicados y resueltos en los Juzgados de Primera Instancia del estado en materia civil y familiar;
- Tocas radicados y resueltos, por cada una de las Salas en materia penal, civil y familiar; y
- Amparos radicados, concedidos y negados por cada una de las Salas en materia penal, civil y familiar.

Del estudio de esta información, se desprenden las siguientes aseveraciones:

El total de las causas penales y asuntos en materia civil y familiar radicados en los juzgados de primera instancia en Guerrero, durante el período de 2010 a octubre del año 2017, suman 210 mil 696 casos (un promedio aproximado de poco más de 26 mil causas y asuntos por año); sin embargo, de éstos solo se han resuelto 116 mil 560 casos; esto quiere decir que, durante un periodo de casi 8 años, apenas se tiene una eficiencia del 55%. Dicho de otra manera: la primera instancia de impartición de justicia en Guerrero, apenas alcanza a resolver un poco más de la mitad de los casos que ha admitido.

Es cierto, las razones de este lamentable rezago no están solo atribuidas exclusivamente al Poder Judicial, a los juzgados de primera instancia; desde luego que la Fiscalía General y la propia normatividad que rige tanto el Sistema de Justicia anterior como el actual, forman parte de las causas estructurales que limitan el ejercicio de una justicia real. No obstante, considerando la experiencia ciudadana y atendiendo a la irrestricta

<sup>5</sup> Oficio número CJE/SGC/SAA/3972/2017, con anexos, de fecha 13 de diciembre del 2017, firmado por Licenciado Manuel León Reyes, Secretario General del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero, recibido en oficinas del Diputado Perfecto Rosas Martínez, el 08 de enero del 2018.

obligatoriedad de las autoridades para ofrecer una justicia pronta y expedita, por las causas diversas que se puedan argumentar, lo cierto es que no podemos más que señalar que este rezago es real, y por tanto, estamos frente a un gravísimo problema de impartición de justicia.

Particularmente, los juzgados de primera instancia en materia penal, aunque reportan el menor rezago respecto a las otras materias en la resolución de las causas que han radicado, su eficiencia se ubica en el 68%, lo que significa que de cada 100 expedientes -en el período que se informa- sólo han resuelto 68. Por su parte, en los juzgados en materia civil y familiar la situación es más preocupante: reportan una eficiencia apenas por arriba de la mitad conforme a los asuntos que han admitido, reportando el 53 y 52% de eficiencia, respectivamente.

En cuanto al desempeño de las Salas del Tribunal Superior de Justicia, el escenario no es precisamente diferente a lo que sucede en los Juzgados de Primera Instancia. Para empezar, tenemos que decir que el 22% de las resoluciones en Juzgados de Primera Instancia, han sido objeto de impugnación. En total, en todas las salas tanto en materia penal como en las de materia civil y familiar, en el período que se informa se radicaron 47 mil 23 tocas, y de éstos, se resolvieron 34 mil 560 expedientes, lo que representa una eficiencia del 73.5%. Poco más de una cuarta parte de los expedientes que radicó en el período de ocho años, no ha sido resuelta.

Este dato resulta de cualquier manera preocupante en tanto que se trata de una instancia encargada precisamente de resolver las impugnaciones sobre la resolución de los jueces. Dicho de otra manera y de forma coloquial: en más de una cuarta parte de los expedientes admitidos en las salas del Tribunal Superior de Justicia, no se resuelve la duda sobre la legalidad de las sentencias emitidas por los jueces. No hay razón tácita alguna, que justifique el rezago en esta segunda instancia; a no ser que estemos hablando de deficiencias en cuanto al número y la profesionalización del personal, la insuficiencia presupuestaria, o la falta de infraestructura administrativa en las Salas; de cualquier manera y al final de cuentas, tratándose de asuntos que pueden atenderse administrativamente por parte del Consejo de la Judicatura, no pueden esgrimirse como argumentos válidos para justificar el rezago, máxime cuando se vulnera, limita o niega el derecho a una justicia pronta, expedita e imparcial.

En este mismo tenor, de los 34 mil 560 tocas resueltos por el Tribunal Superior de Justicia en el período que se informa, 2 mil 698 expedientes han sido recurridos por la vía del amparo ante la autoridad federal. Es decir, se

registra una inconformidad respecto a las resoluciones de las salas del Tribunal Superior de Justicia del 20%. Este dato no tendría máxima relevancia, entendiendo el curso de los procedimientos y el derecho de los promoventes para reclamar el amparo de la justicia federal; el problema estriba en que de cada tres amparos promovidos, uno es concedido en contra en de las resoluciones de las Salas del Tribunal Superior de Justicia. Particularmente del total de los amparos promovidos en contra de las resoluciones de las Salas del Tribunal, a las Salas en materia penal se les ha revocado su decisión en un 41.6%; a las Salas en materia Civil, el 27.7%; y en la Sala de lo Familiar, el 28.4% del total de sus resoluciones impugnadas ante la autoridad federal han sido objeto de revocación.

La información oficial anterior es suficiente para presumir que los actores y las instancias de impartir justicia en los términos y condiciones establecidas constitucionalmente, no cumplen a cabalidad con las funciones, facultades y responsabilidades que se les atribuye; sea esto por deficiencias en la capacidad profesional, insuficiencia presupuestal, limitaciones materiales en infraestructura, equipo e innovación tecnológica, o por la inexistencia de procedimientos y normas administrativas y de funcionamiento, etc.

Aquí es precisamente donde cobra importancia la existencia y el papel del Consejo de la Judicatura, como instancia integrante del Poder Judicial, para administrar, vigilar, disciplinar y profesionalizar al Poder Judicial, considerando los términos en que actualmente se dispone en la Constitución Local vigente.

Teniendo como referencia el grave problema descrito anteriormente, en cuanto al desempeño de los Juzgados de Primera Instancia y las Salas del Tribunal Superior de Justicia, vale la pena conocer las acciones que ha realizado el Consejo de la Judicatura en cuanto a vigilancia y disciplina del personal judicial se refiere.

- El Consejo de la Judicatura en el período de 2011 a 2016 ha radicado 1 mil 42 procedimientos administrativos por interposición de quejas (un promedio de 208 anualmente); sin embargo, sólo ha resuelto el 71%, lo que significa que en 6 años tiene un rezago de 300 procedimientos de queja sin resolver.

- Del total de procedimientos resueltos (742) en el período que se indica, 129 resultaron procedentes, que significa que solo en poco más del 17% de las quejas se encontró responsabilidad de funcionarios públicos judiciales que ameritó alguna sanción administrativa.

- No obstante lo anterior, del total de 742 procedimientos resueltos, casi el 20% de sus

resoluciones fueron impugnadas, y al 33% de ellas les fue concedido el amparo de la justicia federal.

En esta tesitura, conforme a la información proporcionada en los Informes de Labores del Poder Judicial del Estado de Guerrero, es de rescatar que muy a pesar de las acciones en cuanto a la profesionalización del personal, las acciones de equipamiento e infraestructura y modernización administrativa -entre otros aspectos-, la estructura de impartición de justicia no ha aumentado sus niveles de eficiencia y calidad en la impartición de justicia.

Del contenido de la propuesta de modificación al texto constitucional

En función de los antecedentes expuestos líneas arriba, la propuesta de reformas constitucionales que me permito poner a consideración de esta Soberanía deriva de las siguientes premisas:

- Primera.- Que la integración del Poder Judicial, en base a los mecanismos y procedimientos vigentes, lejos de responder a un sano equilibrio de los Poderes Públicos, se ha convertido en un espacio de otorgamiento de cuotas de poder entre el Titular del Ejecutivo y el propio Congreso del Estado. No es admisible que el Ejecutivo -como Poder Público unipersonal- nombre con la complacencia del otro, a los integrantes del Poder Público que va a impartir justicia.

Esta relación no es sana, política ni social y mucho menos jurídicamente, para garantizar una verdadera impartición de justicia, resultando la sociedad en su conjunto ser la primera y última agraviada.

Y no solo estamos ante un exceso legal de facultades -principalmente de parte del Ejecutivo- sino que la falta de absoluta transparencia, máxima publicidad y estricta participación ciudadana en los procedimientos de nombramiento, niega la legitimidad de sus autoridades y niega la confianza de la ciudadanía en sus instituciones.

- Segunda.- Que, en estricto sentido, no existe instancia alguna que revise, evalúe y sancione al Poder Judicial, salvo por las limitadas atribuciones que actualmente se le conceden al Consejo de la Judicatura y al Congreso del Estado en el ámbito de sus facultades generales de carácter jurisdiccional.

Los Magistrados son intocables; no están sujetos a evaluación por ninguna instancia, y mucho menos una instancia externa e imparcial. Y esto es así porque en el fondo, y por la vía de los hechos, la estructura de funcionamiento del Tribunal y de todo el Poder Judicial

en su conjunto, está diseñada para preservar privilegios y espacios de poder en un esquema centralista bajo la tutela de la figura de su Presidente; y

- Tercera.- Que el Consejo de la Judicatura, así como actualmente está concebido y normado, no cumple a profundidad y cabalidad con las funciones de administrar, vigilar, evaluar, disciplinar y profesionalizar el Poder Judicial; y ello es así, primero, porque su conformación es producto de una perversa distribución de espacios de poder; aunque la norma exprese que los Consejeros no responderán a la instancia que los nombre, el hecho es que no hay garantía de estricta objetividad e imparcialidad en el desempeño de sus funciones; segundo, el Consejo es juez y parte; el Presidente del Consejo no puede fiscalizarse a sí mismo, y el Consejero Magistrado y el Consejero Juez, provenientes de una decisión del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, no gozan de la autonomía suficiente para garantizar objetividad, eficiencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones; y tercero, la propia norma -hasta ahora vigente- niega el objeto original para el que fue creado el Consejo de la Judicatura, en tanto que el Presidente y el Pleno del Tribunal Superior, son las instancias que asumen las funciones sustantivas de la Administración del Poder Judicial.

Partiendo de estas premisas, entre otros aspectos igualmente importantes, la iniciativa que nos ocupa está dirigida fundamentalmente a:

- Otorgar al Congreso del Estado, la facultad de nombramiento de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Justicia Administrativa, así como los integrantes del Consejo de la Judicatura.

No existe argumento jurídico e incluso político, que justifique o argumente la intervención del Ejecutivo, siendo un poder unipersonal, en el nombramiento de los integrantes de otro Poder Público y de las instancias autónomas de impartición de justicia, como es el caso del Tribunal de Justicia Administrativa; es contradictorio a la naturaleza misma del principio de separación de los poderes públicos.

La justificación o el argumento esgrimido como un mecanismo de equilibrio de poderes, es falso y por sí mismo perverso. La integración de las instancias que imparten justicia, no pueden estar sujetas al criterio por demás coyuntural de una circunstancia particularísima de la conformación de las fuerzas políticas y partidarias del estado en un momento dado. La división de poderes requiere complementariedad sí, pero solo estrictamente y conforme a las atribuciones esenciales de cada uno de ellos, de tal forma que no exista relación de

subordinación o sujeción alguna. La máxima constitucional, en relación a la división de Poderes, señala que “No podrán reunirse dos o más de estos Poderes en una sola persona o corporación...”<sup>6</sup>; así, el hecho de que un Poder unipersonal tenga la facultad de nombrar a los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal de Justicia Administrativa e, incluso, mantenga una cuota de poder en el nombramiento del Consejo de la Judicatura, es una clara intromisión que trasgrede este principio constitucional.

El aspecto más importante de la autonomía y de la independencia de los Poderes Públicos, se encuentra en el procedimiento de designación de sus integrantes. Particularmente en el caso del Poder Judicial, y para garantizar su autonomía e independencia, el diseño de cualquier fórmula en la designación de los Magistrados y Jueces tendría necesariamente que partir de una total ausencia de criterios políticos de pago de compromisos o distribución de cuotas. De ahí que la propuesta en la presente iniciativa esté dirigida a contribuir a allanar el camino hacia un proceso de despolitización de la integración de las instancias de impartición de justicia.

De esta manera, la propuesta que nos ocupa está dirigida a otorgar la facultad al Congreso del Estado para nombrar a los magistrados de ambos Tribunales; asumiendo que el Congreso como Soberanía Popular, como instancia representativa de la pluralidad ciudadana, se conduzca en la defensa del interés general.

Bajo procedimientos similares, las Constituciones Políticas de los estados de Morelos, Tlaxcala, Michoacán y Nuevo León, por mencionar algunos, han retomado este planteamiento que nos coloca en una posición consecuente a las exigencias de una sociedad que demanda verdadera autonomía e independencia del Poder Judicial para garantizar una justicia pronta y expedita.

Desde luego que contribuir paulatinamente a este proceso de despolitización por sí solo no basta con facultar al Poder Legislativo para ello, se requiere de garantizar que las fuerzas políticas que lo conforman se ciñan a procedimientos totalmente transparentes, esencialmente públicos y requieran irrestrictamente de la consulta ciudadana.

La propuesta que nos ocupa, entonces, sostiene que la designación de los magistrados al Tribunal Superior de Justicia se realice por el Congreso con el voto de las dos

terceras partes de sus integrantes, a propuesta del Consejo de la Judicatura y sujeta a convocatoria abierta, concurso de oposición y consulta ciudadana, cuidando indispensablemente los criterios de la carrera judicial.

La ratificación, por su parte, se hará con la misma votación y estará sujeta -bajo los mismos criterios de transparencia, publicidad y consulta ciudadana- a una estricta evaluación de los aspirantes por parte del Consejo de la Judicatura sobre el desempeño de sus funciones y sus méritos adquiridos.

En lo que corresponde a los Jueces, dejarán de ser nombrados por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, estos serán nombrados por el Consejo de la Judicatura con el voto de cuando menos cinco de sus siete integrantes, bajo el mismo procedimiento de convocatoria abierta, examen de oposición, respetando los criterios de la carrera judicial establecidos en el Reglamento del Sistema de Carrera Judicial que para tal efecto se integre. Se trata de romper con el régimen clientelista que se ha instalado como práctica al interior del Pleno del Tribunal Superior; razón por la cual no se cumplen con los requisitos e idoneidad para el desempeño de sus responsabilidades y se construye una red de favores propensa irremediablemente a conformar una estructura de privilegios y condiciones de corrupción.

- Otorgar plena autonomía e independencia al Consejo de la Judicatura para desarrollar las funciones administrativas, de vigilancia, disciplina, evaluación y profesionalización de los servidores públicos del Poder Judicial.

Se trata de rescatar el sentido fundamental que crea el Consejo de la Judicatura: conformar una instancia con plena autonomía técnica y de gestión, que permita a las instancias de impartición de justicia en el Poder Judicial abocarse exclusivamente a sus funciones jurisdiccionales; de tal manera que Magistrados y Jueces dejen de ejercer funciones administrativas sustanciales. De esta manera, la propuesta de reforma que nos ocupa le atribuye al Consejo de la Judicatura, facultades para administrar, vigilar, evaluar, disciplinar y profesionalizar a todo el Poder Judicial, incluyendo al Tribunal Superior de Justicia.

En esta tesitura, para lograr el carácter autónomo del Consejo, como ya se explicó líneas arriba, el proceso de designación de los Consejeros debe excluir cualquier criterio de politización que implique distribución de cuotas de poder. El actual procedimiento conlleva de origen dos graves problemas: por un lado, aunque el texto constitucional señala que los consejeros no

<sup>6</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 49. Última Reforma DOF 15-09-2017. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>

responden a la autoridad que los nombra, es evidente que existe una clara disputa de los Poderes Públicos por el ejercicio de las funciones administrativas y de disciplina dentro del Poder Judicial; lo anterior niega la propia concepción misión del Consejo de la Judicatura y avala la intervención directa de dos Poderes al interior del Poder Judicial, lo que merma su autonomía y limita el fortalecimiento institucional del mismo. El otro grave problema es que la intervención del Presidente del Tribunal Superior de Justicia como Presidente del Consejo, implica asumir el papel de juez y parte en las funciones de evaluación, seguimiento y disciplina del Poder Judicial a cargo del Consejo de la Judicatura, lo que limita su correcta actuación.

De esta manera, dada las funciones y la carga de trabajo que se le adicionan al Consejo de la Judicatura, se propone que el Consejo se integre con siete Consejeros, tres de los cuales deberán contar con carrera judicial, designados de manera escalonada por el voto de las dos terceras partes de los integrantes del Congreso del Estado, sujeto a convocatoria abierta, concurso de oposición a cargo del Instituto de Formación Judicial, e indispensable consulta ciudadana; durarán en su encargo cinco años y no podrán ser reelectos.

La suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) sostuvo que un diseño en el que la designación en número de los integrantes del Consejo de la Judicatura por parte del Poder Judicial, sea menor al número de integrantes no pertenecientes al Poder Judicial designados por el Ejecutivo y el Congreso, transgrede los principios de división funcional de poderes y de autonomía e independencia judiciales<sup>7</sup>. Argumenta, en este sentido, que “no se genera una efectiva representación del Poder Judicial a través de la designación mayoritaria de sus integrantes en el órgano que se encargará de tomar las decisiones administrativas del citado Poder, tampoco se permite que la función jurisdiccional de los integrantes del Poder Judicial se refleje en la composición de su Consejo, y además, se

<sup>7</sup> CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. EL DISEÑO ESTABLECIDO POR EL CONSTITUYENTE LOCAL PARA SU INTEGRACIÓN, TRANSGREDE LOS PRINCIPIOS DE DIVISIÓN DE PODERES Y DE AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA JUDICIALES. Tipo de Tesis: Jurisprudencia. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXX, Diciembre de 2009. Materia(s): Constitucional. Tesis: P./J. 113/2009. Página: 1238. [http://200.38.163.178/sjfsist/Paginas/DetalleGeneralV2.aspx?Epoca=1e3e1fd8f8fc00&Apendice=1000000000000&Expresion=CONSEJO%2520DE%2520LA%2520JUDICATURA%2520DEL%2520PODER%2520JUDICIAL%2520DEL%2520ESTADO%2520DE%2520BAJA%2520CALIFORNIA&Dominio=Rubro,Texto&TA\\_TJ=2&Orden=1&Clase=DetalleTesisBL&NumTE=11&Epp=20&Desde=-100&Hasta=-100&Index=0&InstanciasSeleccionadas=6,1,2,3,4,5,50,7&ID=165849&Hit=5&IDs=2004693,2001862,165778,165850,165849,167237,178680,181085,181075,193893,196872&tipoTesis=&Semanario=0&tabla=&Referencia=&Tema=](http://200.38.163.178/sjfsist/Paginas/DetalleGeneralV2.aspx?Epoca=1e3e1fd8f8fc00&Apendice=1000000000000&Expresion=CONSEJO%2520DE%2520LA%2520JUDICATURA%2520DEL%2520PODER%2520JUDICIAL%2520DEL%2520ESTADO%2520DE%2520BAJA%2520CALIFORNIA&Dominio=Rubro,Texto&TA_TJ=2&Orden=1&Clase=DetalleTesisBL&NumTE=11&Epp=20&Desde=-100&Hasta=-100&Index=0&InstanciasSeleccionadas=6,1,2,3,4,5,50,7&ID=165849&Hit=5&IDs=2004693,2001862,165778,165850,165849,167237,178680,181085,181075,193893,196872&tipoTesis=&Semanario=0&tabla=&Referencia=&Tema=)

ocasionan suspicacias en cuanto a la intervención en la administración del Poder Judicial Local por parte de las personas designadas por Poderes ajenos al mismo, de tal suerte que indirectamente puede llevar a una intromisión del Poder Legislativo en la toma de decisiones administrativas del Poder Judicial, pues aquél, si así lo desea, puede colocar a éste en una situación de dependencia o subordinación administrativa por conducto de los Consejeros mayoritariamente nombrados por el Congreso del Estado”.

De suyo, los argumentos esgrimidos nos conducen a la conclusión de que el mejor diseño de integración fuera aquel que contemplara el 100% de integrantes del Poder Judicial, para evitar la intromisión, subordinación o sujeción del Judicial por parte de otros Poderes; y no siendo así, entonces es permisible tolerar hasta un porcentaje menor al 50% de integrantes “extraños” al Poder Judicial para evitar dicho escenario.

Estos argumentos, que cuestionan no solo la integración de todos los Consejos de la Judicatura en las 32 entidades federativas, alcanzan a la propia integración del Consejo de la Judicatura Federal. Dicho de otra manera y en palabras llanas: para la SCJN es permisible la intromisión de otros poderes públicos en el Poder Judicial, pero no tanto, nada más un poquito. El Consejo de la Judicatura no es una instancia representativa de los Poderes Públicos, como para cuestionar quién logra su mayor representación.

La SCJN, omite analizar a fondo la importancia y la necesaria prevalencia de la función sancionadora y el carácter autónomo e independiente de los Consejo de la Judicatura con la que están concebidos. Precisamente es el método de designación de sus integrantes el que pone en juego la autonomía e independencia de los Consejos de la Judicatura. El Poder Ejecutivo es unipersonal, responde a una estructura de decisiones no solo vertical, sino estrictamente personal. En el caso de Guerrero, solo para particularizar, ni siquiera se define un procedimiento transparente, público y -hoy necesario e indispensable- de consulta ciudadana; el nombramiento de uno de los Consejeros está sujeto a su libre albedrío y de su interés político, precisamente para incidir y someter al Poder Judicial. Es concluyente que la SCJN, en este caso, propugna por la conservación de un sistema de distribución de cuotas de poder, no como una medida que equilibre los Poderes Públicos, sino para tener una cuota de poder político en las decisiones del Poder Judicial; lo cual es contrario al principio de separación de Podres.

Por su parte, cuando la SCJN afirma que “...se ocasionan suspicacias en cuanto a la intervención en la

administración del Poder Judicial Local por parte de las personas designadas por Poderes ajenos al mismo, de tal suerte que indirectamente puede llevar a una intromisión del Poder Legislativo en la toma de decisiones administrativas del Poder Judicial...”, hay que precisar que nada podrá evitar suspicacias de la presencia de intereses políticos por parte del Congreso o el Ejecutivo, en la medida que no se involucren criterios de total y absoluta transparencia, máxima publicidad y una estricta participación y consulta ciudadana en los procesos de designación de los integrantes del Consejo de la Judicatura. La SCJN sostiene que la participación mayoritaria de integrantes del Poder Judicial en el Consejo evitaría la subordinación e intromisión por parte de los otros poderes públicos, validando con ello la perniciosa práctica de distribución de cuotas de poder, pero omite cuestionar la red de complicidades y corrupción que precisamente se promueve al ser juez y parte en la disciplina y sanción de los integrantes del Poder Judicial.

La propuesta que me permito poner a consideración de esta Legislatura, está precisamente dirigida a contribuir a un proceso de despolitización de la designación de un órgano que efectivamente administre, evalúe, discipline y profesionalice al Poder Judicial en su conjunto. Y en este sentido, para avanzar en un verdadero fortalecimiento y equilibrio de poderes, en el fortalecimiento de su autonomía e independencia y, sobre todo, para avanzar hacia una real impartición de justicia pronta y expedita, la SCJN debe flexibilizar su criterio.

Sumado a lo anterior y siendo consecuente con los argumentos anteriores, igualmente propongo que, para fortalecer tanto su carácter y sus funciones, se elimine la posibilidad de que las decisiones del Consejo puedan ser recurridas. Por ello, se establece que las decisiones del Consejo serán definitivas e inatacables y, por lo tanto, no procede juicio ni recurso alguno en contra de las mismas; disposición que no solo es congruente a las establecidas en nuestra Carta Magna en esta materia, sino porque de mantener la facultad del Tribunal Superior de Justicia para recurrir las decisiones del Consejo, éste perdería precisamente su autoridad, su carácter autónomo, en la expectativa de que sus resoluciones están sujetas a la opinión y juicio de quien precisamente está siendo evaluado, vigilado o sancionado. Hoy tenemos que reconocer que, de prevalecer en la constitución estas circunstancias, lo que seguiríamos teniendo sería precisamente un Consejo de la Judicatura de membrete.

Sumado a lo anterior, y como ya se mencionó anteriormente, se otorga la facultad al Consejo para

nombrar y, en su caso, ratificar en su cargo a los jueces de primera instancia; así como otorgar facultades para adscribir y remover a los jueces y magistrados; emitir los dictámenes de evaluación del personal judicial que corresponda, para el efecto de su ingreso, designación, nombramiento o ratificación, según proceda; nombrar y remover no solo al personal de confianza y administrativo del Consejo sino también a los secretarios de acuerdos, actuarios, proyectistas, auxiliares y demás personal del Poder Judicial.

En cuanto a las funciones disciplinarias, se le otorgan facultades para iniciar de oficio y a petición de parte o de particulares, investigaciones sobre la conducta de Magistrados, Jueces, funcionarios y empleados del Poder Judicial; e imponer, previa garantía de audiencia y defensa, las sanciones que procedan conforme a la ley y que no estén encomendadas expresamente a otras autoridades.

Estará facultado para determinar el número de Salas y Juzgados, en función de la competencia territorial y especialización por materias; determinar su organización y funcionamiento, y crear o suprimir plazas de servidores públicos, conforme las necesidades y disponibilidad presupuestal. A propuesta del Instituto de Formación Judicial, aprobar el Sistema General de Evaluación del Poder Judicial y los modelos de evaluación específicos para cada uno de los puestos y cargos de los servidores públicos judiciales.

Atención importante merecen las facultades que se le otorgan para dirigir y administrar el Instituto de Formación Judicial, el que deberá contar con un Consejo Académico, a efecto de contar con las capacidades académicas y profesionales suficientes para asumir la profesionalización y evaluación del personal administrativo y judicial de todo el Poder Judicial, y en general de todo el Sistema de Carrera Judicial.

Por último, reviste vital importancia el otorgarle al Consejo la facultad de administrar y ejercer el presupuesto de egresos, así como elaborar y presentar la cuenta pública anual del Poder Judicial en su conjunto. Con ello se garantiza que la función jurisdiccional del Poder Judicial no se distraiga en funciones administrativas; además, y hay que decirlo, se rompe la práctica poco sana de dos administraciones paralelas: por un lado, la particular e independiente del Tribunal Superior de Justicia y, por el otro, la administración del resto de la estructura administrativa del Poder Judicial, las cuales están sujetas “coincidentemente” a la dirección de una misma persona: el Presidente del Tribunal Superior.

Un Consejo como instancia de administración y disciplina, que está sujeto a la autoridad de aquel que precisamente es a quien va a administrar, vigilar y sancionar, es una verdadera incongruencia; situación que invalida el objeto y funciones para los que fue creado este Consejo.

Para un mayor entendimiento de las modificaciones al texto constitucional, presento el comparativo entre el texto vigente y las modificaciones propuestas:

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<b>Artículo 61.</b> Son atribuciones del Congreso del Estado:	<b>Artículo 61.</b> (...)
De la I. a la VIII. (...)	De la I. a la VIII. (...)
<b>IX. Ratificar el nombramiento</b> , en el ámbito de sus atribuciones, de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero y de los integrantes de los órganos autónomos, de conformidad con los procedimientos estipulados en la presente Constitución;	<b>IX. Nombrar a</b> los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, <b>a los Magistrados del</b> Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero y los integrantes de los órganos autónomos <b>que le corresponda</b> , de conformidad con los procedimientos estipulados en la presente Constitución;
De la X. a la XLIV. (...)	De la X. a la XLIV. (...)
<b>Artículo 91.</b> El Gobernador tiene las siguientes atribuciones:	<b>Artículo 91.</b> El Gobernador tiene las siguientes atribuciones:
De la I a la XXXVIII. (...)	De la I a la XXXVIII. (...)
XXXIX.- <b>Nombrar a los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado, al Consejero para integrar el Consejo de la Judicatura del Estado, así como a los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, en los términos que establece esta Constitución;</b>	XXXIX. <i>(Se deroga)</i>
<b>Artículo 93.</b> La administración, vigilancia, disciplina y profesionalización de los servidores públicos del Poder Judicial estará a cargo del Consejo de la Judicatura.	<b>Artículo 93.</b> La administración, vigilancia, disciplina, <b>evaluación</b> y profesionalización de los servidores públicos del Poder Judicial estará a cargo del Consejo de la Judicatura.
<b>Artículo 97.</b> Los nombramientos de Magistrados y Jueces integrantes del Poder Judicial, serán hechos preferentemente entre aquellas personas que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en el esquema de la carrera judicial o que lo merezcan por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica.	<b>Artículo 97.</b> (...)
<b>1. Los Magistrados serán nombrados por el Gobernador del Estado;</b>	<b>1. Las y los Magistrados serán designados y, en su caso, ratificados por el voto de las dos terceras partes de las y los diputados integrantes del Congreso de entre las ternas que remita el Consejo de la Judicatura.</b>

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
	<i>En lo que corresponde a la ratificación de Magistrados, el Congreso tomará en consideración la evaluación que remita el Consejo de la Judicatura en función del resultado de su desempeño y reconocimiento de méritos, misma que se emitirá en términos de lo dispuesto en el Reglamento del Sistema General de Evaluación del Poder Judicial.</i>
<b>2. El Congreso del Estado ratificará los nombramientos de los Magistrados por el voto de las dos terceras partes del total de sus integrantes, previa comparecencia de las personas propuestas;</b>	
<b>3.</b> En los recesos del Congreso, la Comisión Permanente deberá convocar a sesión extraordinaria del Pleno, para efectos de la designación que corresponda;	<b>2.</b> En los recesos del Congreso, la Comisión Permanente deberá convocar a sesión extraordinaria del Pleno, para efectos de la designación que corresponda;
	<b>3. Los jueces serán nombrados y en su caso ratificados por el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante el voto de cuando menos cinco de sus integrantes.</b>
	<b>4. Las propuestas de magistrados y jueces, según corresponda, se hará a través de convocatoria pública emitida por el pleno del Consejo de la Judicatura y por concurso de oposición a cargo del Instituto de Formación Judicial, atendiendo a las reglas de la carrera judicial en los turnos que corresponda y de conformidad al procedimiento establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y el Reglamento del Sistema de Carrera Judicial, garantizando absoluta transparencia, máxima publicidad y previa consulta ciudadana;</b>
<b>4.</b> En aquellos casos en que la <b>propuesta</b> sea rechazada o no alcance la votación requerida, se notificará al <b>Gobernador del Estado para que envíe</b> una nueva propuesta dentro de los diez días siguientes;	<b>5.</b> En aquellos casos en <b>que ninguno de los integrantes de la terna de Magistrados propuesta</b> alcance la votación requerida, se notificará <b>al Consejo de la Judicatura, quien deberán enviar</b> una nueva propuesta dentro de los diez días <b>hábiles</b> siguientes;
<b>5.</b> La resolución del Congreso que <b>ratifique</b> o rechace un nombramiento deberá fundarse, motivarse y emitirse en un término improrrogable de <b>cuarenta y cinco días</b> contados a partir de la recepción de la propuesta; y,	<b>6.</b> La resolución del Congreso que <b>apruebe</b> o rechace un nombramiento o <b>ratificación de magistrados</b> deberá fundarse, motivarse y emitirse, en un término improrrogable de <b>treinta días naturales</b> contados a partir de la recepción de la propuesta; <b>en caso contrario, el Consejo de la Judicatura hará el nombramiento o ratificación, según corresponda, con el voto de por lo menos cinco de sus integrantes;</b>

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
	<i>7. El procedimiento de nombramiento de magistrados deberá considerar la carrera judicial, atendiendo en su sustanciación a los principios de apertura, transparencia, pluralismo y acceso en condiciones de igualdad e idoneidad de los aspirantes.</i>
	<i>La ratificación de los magistrados, en su caso, estará sujeta a la evaluación del desempeño de su función y alcance de resultados, así como su compromiso y honradez.</i>
6. La ley garantizará que en el nombramiento de Magistrados y Jueces se respete el principio de equidad de género.	8. La Ley garantizará que en el nombramiento de jueces y magistrados se respete el principio de equidad de género.
<b>Artículo 99.</b> Los Magistrados durarán en su encargo 7 años contados a partir de la fecha de que rindan protesta de ley, y podrán ser ratificados para un segundo periodo de 8 años improrrogables.	<b>Artículo 99.</b> Los Magistrados durarán en su encargo 7 años contados a partir de la fecha de que rindan protesta de ley, y podrán ser ratificados <i>por el Congreso del Estado</i> para un segundo periodo de 8 años improrrogables, <i>con la misma votación para su nombramiento.</i>
1. Los Magistrados para ser ratificados deberán ser evaluados conforme a los procedimientos establecidos en la ley orgánica, observando, en todo momento, los principios de legalidad y objetividad.	1. Los Magistrados para ser ratificados deberán ser evaluados <i>en función del resultado de su desempeño y reconocimiento de méritos por el Consejo de la Judicatura</i> , conforme a los procedimientos establecidos en <i>el Reglamento del Sistema General de Evaluación del Poder Judicial</i> , observando en todo momento los principios de legalidad y objetividad.
2. Los Jueces podrán ser ratificados previa evaluación de su desempeño de manera sucesiva por el Consejo de la Judicatura, <b>y sólo serán removidos por causa grave:</b>	<b>2.</b> Los Jueces podrán ser ratificados <i>sucesivamente y por única ocasión para un mismo periodo, por lo menos con el voto de cinco de los integrantes del Consejo de la Judicatura</i> previa evaluación de su desempeño;
3. Procederá el retiro forzoso e improrrogable de Magistrados y Jueces al momento de cumplir 70 años, o cuando tengan un padecimiento que los incapacite para el desempeño de su función; y,	3. (...)
4. En caso de retiro forzoso o voluntario, enfermedad o vejez, los Magistrados y Jueces tendrán derecho a un haber de retiro por los servicios prestados al Estado, en los términos que disponga la ley orgánica.	4. (...)
<b>Artículo 100.</b> Los Magistrados no podrán ser removidos de su encargo durante el periodo de su designación, salvo por causas graves estipuladas en la presente Constitución, en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y con la misma votación requerida para su nombramiento, previa audiencia del servidor público, conforme a los procedimientos previstos en el título Décimo Tercero de esta Constitución.	<b>Artículo 100.</b> (...)

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
1. Los Magistrados y Jueces recibirán una remuneración digna y adecuada, acorde a la naturaleza de su encargo. La remuneración podrá ser aumentada justificadamente, pero no procederá su disminución durante el periodo para el que fueron designados;	1. (...);
2. Los Magistrados y Jueces están impedidos para desempeñar empleo, cargo o comisión que sean ajenos a la función jurisdiccional. Quedan exceptuadas las actividades docentes y los cargos honoríficos en asociaciones científicas, culturales o de beneficencia, las cuales se prestarán siempre a título gratuito e implican la no recepción de estímulos o cualesquier otra denominación que se les dé, y siempre que no comprometan la independencia o su desempeño profesional;	2. (...);
3. La Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado regulará las causas y las modalidades por las que procederá la excusa o recusación de los Magistrados y Jueces en el conocimiento de los asuntos de su competencia;	3. (...);
4. Las ausencias temporales de los Magistrados y Jueces serán suplidas por los funcionarios judiciales que determine la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado;	4. (...);
5. En caso de ausencia definitiva de un Magistrado, <b>el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, notificará al Gobernador del Estado para que se instaure</b> el proceso de nombramiento de un nuevo Magistrado;	5. En caso de ausencia definitiva de un Magistrado, el Presidente del <i>Consejo de la Judicatura instaurará</i> el proceso de nombramiento de un nuevo Magistrado, <i>en términos del artículo 97 de esta Constitución;</i>
6. Ante la ausencia definitiva de un Juez, el Pleno del Consejo de la Judicatura hará <b>una nueva propuesta</b> en los términos de esta Constitución y de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado;	6. Ante la ausencia definitiva de un Juez, el Pleno del Consejo de la Judicatura hará <i>un nuevo nombramiento</i> en los términos de esta Constitución y de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado;
7. Los Magistrados y Jueces no podrán ser perseguidos o reconvenidos por las opiniones emitidas en el ejercicio de su función, ni por el sentido de sus votos o resoluciones;	7. (...);
8. Los Magistrados y Jueces gozan de inmunidad constitucional, que podrá ser confirmada o suspendida mediante declaración de procedencia del Congreso del Estado y conforme a las previsiones de la presente Constitución;	8. (...);
9. Los Magistrados y Jueces son sujetos a responsabilidad política, penal, administrativa y civil, en los términos del título Décimo Tercero de la presente Constitución y de las demás leyes aplicables; y,	9. (...); y,

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
10. Los Jueces, en caso de infracciones y faltas, quedarán sujetos a los procedimientos sustanciados ante el Consejo de la Judicatura del Estado y conforme lo determine la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.	10. (...)
<b>Artículo 103.</b> El Tribunal Superior de Justicia será Presidido por un Magistrado, que no integrará Sala.	<b>Artículo 103.</b> (...)
1. El Magistrado Presidente será electo por el Pleno en la primera sesión de noviembre, cada tres años y podrá ser reelecto por una sola ocasión;	1. (...);
2. En sus faltas temporales no mayores a treinta días, el Magistrado Presidente será sustituido por el Magistrado de mayor antigüedad en el Pleno. Si la falta excede ese término, el Pleno designará un Presidente interino; y,	2. (...); y,
3. En diciembre de cada año el Magistrado Presidente deberá presentar un informe ante el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ante el Consejo de la Judicatura, remitiendo copia al titular del Poder Ejecutivo y al representante del Poder Legislativo, sobre la situación que guarda la impartición de justicia en la Entidad.	3. En diciembre de cada año el Magistrado Presidente deberá presentar un informe <i>sobre la situación que guarda la impartición de justicia en la entidad</i> ante el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ante el Consejo de la Judicatura, remitiendo copia al titular del Poder Ejecutivo y <i>puesto a la consideración del Pleno</i> del Poder Legislativo, <i>quien emitirá dictamen de evaluación correspondiente en un plazo no mayor de 30 días.</i>
La ley orgánica regulará los demás aspectos estipulados en el presente artículo.	(...)
<b>Artículo 104.</b> Son atribuciones del Tribunal Superior de Justicia del Estado:	<b>Artículo 104.</b> (...)
I. Velar por la observancia de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y las leyes que de ellas emanan, dentro del ámbito de su competencia;	I. (...);
II. Cuidar la independencia y autonomía del Poder Judicial del Estado;	II. (...);
III. Interpretar y aplicar las normas que conforman el ordenamiento jurídico del Estado y aquellas del ordenamiento jurídico mexicano sujetas a jurisdicción concurrente y, en su caso, coincidente, así como los Tratados y Convenios internacionales ratificados por el Senado de la República;	III. (...);
IV. Resolver los conflictos de competencia que surjan entre las Salas del Tribunal, o entre los Juzgados de Primera Instancia y los de Adolescentes;	IV. (...);

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
V. Nombrar cada tres años a su Presidente, en los términos establecidos en su ley orgánica;	V. (...);
<b>VI. Designar al consejero de la Judicatura que corresponda al Poder Judicial, conforme a la facultad reconocida en esta Constitución;</b>	VI. <i>(Se deroga)</i>
<b>VII. Nombrar a los jueces, previa propuesta y dictamen favorable del Consejo de la Judicatura, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica;</b>	VII. <i>(Se deroga)</i> ;
VIII. Publicar las tesis y la jurisprudencia obligatoria para su cumplimiento por los Poderes públicos y habitantes del Estado;	VIII. (...);
IX. Establecer políticas anuales para que la impartición de justicia se realice de conformidad con los principios de eficiencia, eficacia, prontitud, expedites, completitud, gratuidad y máxima publicidad;	IX. (...);
<b>X. Formular su proyecto de presupuesto de egresos anual, integrarlo al que le presente el Consejo de la Judicatura para el resto del Poder Judicial y remitirlo al Gobernador para que lo incorpore al presupuesto de egresos correspondiente;</b>	X. <i>(Se deroga)</i>
XI. Determinar mecanismos para garantizar la transparencia, el acceso a la información y la protección de los datos personales en el ejercicio de la función judicial;	XI. Determinar mecanismos para garantizar la transparencia, el acceso a la información y la protección de los datos personales en el ejercicio de la función <i>judicial</i> ; y
<b>XII. Solicitar al Consejo de la Judicatura expida los reglamentos y acuerdos generales para la debida regulación de su organización, funcionamiento, administración y competencias; y,</b>	XII. <i>(Se deroga)</i>
XIII. Las demás que le confieran esta Constitución y las leyes.	XIII. (...)
<b>Artículo 136.</b> Los Magistrados de la Sala Superior y de las Salas Regionales del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero serán designados <b>por el Gobernador del Estado</b> y ratificados por el voto de las dos terceras partes del total de sus integrantes del Congreso del Estado. Durarán en su encargo 7 años a partir de que rindan protesta de ley, y podrán ser ratificados para un segundo periodo de 8 años improrrogables.	<b>Artículo 136.</b> Los Magistrados de la Sala Superior y de las Salas Regionales del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero serán designados <i>y, en su caso, ratificados por las dos terceras partes de las y los integrantes del Congreso del Estado, en lo conducente conforme a lo dispuesto en el artículo 97 y en la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero.</i> Durarán en su encargo 7 años a partir de que rindan protesta de ley, y podrán ser ratificados para un segundo periodo de 8 años improrrogables.

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 96 y aplicarse en lo que corresponda lo establecido en el artículo 97 de la presente Constitución.	(...)
Los Magistrados sólo podrán ser removidos de sus cargos por las causas graves previstas en el Título Décimo Tercero de la presente Constitución y las que señale la Ley.	(...)
La ley garantizará que en la designación de Magistrados se respete el principio de igualdad de género.	(...)
<b>CAPÍTULO III</b>	<b>CAPÍTULO III</b>
<b>CONSEJO DE LA JUDICATURA</b>	<b>CONSEJO DE LA JUDICATURA</b>
<b>SECCIÓN I</b>	<b>SECCIÓN I</b>
<b>FINES</b>	<b>FINES</b>
<b>Artículo 160.</b> La función de administrar, vigilar, disciplinar y profesionalizar al Poder Judicial del Estado de Guerrero se realizará a través de un órgano <b>adscrito y dependiente de él</b> , denominado Consejo de la Judicatura.	<b>Artículo 160.</b> La función de administrar, vigilar, <i>evaluar</i> , disciplinar y profesionalizar al Poder Judicial del Estado de Guerrero se realizará a través de un órgano denominado Consejo de la Judicatura.
<b>1. El Consejo de la Judicatura ejercerá su función mediante:</b>	<i>1. El Consejo de la Judicatura es un órgano dotado de autonomía técnica, de gestión y administrativa para realizar sus funciones; sus decisiones serán definitivas e inatacables y, por lo tanto, no procede juicio ni recurso alguno en contra de las mismas.</i>
<b>I. La selección, nombramiento, capacitación, promoción, permanencia e imposición de responsabilidades a los servidores públicos del Poder Judicial; garantizará el derecho de los ciudadanos a contar con una justicia de calidad, confiable, transparente y de excelencia; y.</b>	<i>I. (Se deroga)</i>
<b>II. La administración y vigilancia de los bienes muebles e inmuebles del Poder Judicial del Estado de Guerrero, procurando su adecuada utilización.</b>	<i>II. (Se deroga)</i>
	<i>2. El Consejo de la Judicatura contará con un Presidente electo de entre sus miembros por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes; durará en su encargo dos años sin posibilidad de reelección. Quien presida el Consejo de la Judicatura no podrá presidir el Tribunal Superior de Justicia.</i>
	<i>Contará con los órganos, unidades administrativas y el personal necesario para el adecuado cumplimiento de sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en la ley orgánica y en su reglamento interior.</i>

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<b>2. Las decisiones del Consejo de la Judicatura deberán ser adoptadas por las dos terceras partes de sus integrantes y podrán ser recurridas de conformidad con los recursos establecidos en su ley orgánica;</b>	<i>3. Las sesiones del Consejo serán públicas, con las salvedades que fije la ley aplicable, y sus resoluciones deberán ser adoptadas por las dos terceras partes de sus integrantes, a menos que exista disposición específica en contrario;</i>
<b>3. Los actos y decisiones del Consejo de la Judicatura respetarán el principio de independencia jurisdiccional de los Jueces; y,</b>	<i>4. Los actos y decisiones del Consejo de la Judicatura, en ningún caso podrán modificar las resoluciones o invadir la función jurisdiccional a cargo de los órganos del Poder Judicial del estado de Guerrero;</i>
<b>4. El Consejo de la Judicatura deberá elaborar y presentar su presupuesto conjuntamente con el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero.</b>	
<b>SECCIÓN II</b>	<b>SECCIÓN II</b>
<b>INTEGRACIÓN, NOMBRAMIENTO Y COMPETENCIAS</b>	<b>INTEGRACIÓN, NOMBRAMIENTO Y COMPETENCIAS</b>
<b>Artículo 161.</b> El Consejo de la Judicatura se integrará con <b>cinco</b> consejeros:	<b>Artículo 161.</b> El Consejo de la Judicatura se integrará con <i>siete</i> consejeros, <i>de los cuales tres deberán contar con carrera judicial, designados por el Congreso del Estado mediante el voto de las dos terceras partes de sus integrantes.</i>
<b>I. El presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, quien también lo será del Consejo;</b>	<i>I. (Se deroga)</i>
<b>II. Un consejero elegido entre los Jueces de primera instancia por votación libre y directa de todos sus integrantes;</b>	<i>II. (Se deroga)</i>
<b>III. Un consejero designado por el Pleno del Tribunal del Estado de Guerrero de entre sus Magistrados;</b>	<i>III. (Se deroga)</i>
<b>IV. Un consejero designado por el Gobernador del Estado; y,</b>	<i>IV. (Se deroga)</i>
<b>V. Un consejero designado por las dos terceras partes del total de los miembros del Congreso del Estado.</b>	<i>V. (Se deroga)</i>
<b>1. Durante el ejercicio de su encargo, los consejeros provenientes del Poder Judicial del Estado de Guerrero no realizarán funciones jurisdiccionales. Al término del encargo se reincorporarán a sus respectivas adscripciones;</b>	<i>1. La designación de los Consejeros estará a lo dispuesto en la presente Constitución, la Ley Orgánica del Poder Judicial y la propia del Poder Legislativo, sujeto a convocatoria abierta y a concurso de oposición, debiendo prevalecer los principios de transparencia, máxima publicidad y previa consulta ciudadana.</i>
	<i>Para efecto de lo dispuesto en el párrafo anterior, con una antelación de 45 días al término del período para el que hubieran sido designados los Consejeros, el Congreso del Estado emitirá la convocatoria correspondiente, sujetándose los aspirantes a concurso de oposición a cargo del Instituto de Formación Judicial. La Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado, una vez recibidos los resultados de la consulta ciudadana, emitirá el dictamen poniendo a consideración del pleno la terna correspondiente.</i>

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
2. El Consejo de la Judicatura contará con los órganos, unidades administrativas y el personal necesario para el adecuado cumplimiento de sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en la ley orgánica y en su reglamento interior.	2. Durarán cinco años en su encargo; serán sustituidos de manera escalonada y no podrán ser nombrados para un nuevo período.
3. El Consejo de la Judicatura funcionará en Pleno o en comisiones, en los términos dispuestos en su ley orgánica; y,	3. (Se deroga)
4. La ley orgánica y el reglamento interior del Consejo de la Judicatura establecerán disposiciones adicionales con relación a la integración, organización, funcionamiento, procedimientos y de su ámbito competencial.	4. (Se deroga)
Artículo 162. En el nombramiento de los consejeros que competen al Gobernador y al Congreso del Estado deberá observarse lo dispuesto en los numerales 1, 2, 3 y 4 del artículo 112 de esta Constitución.	Artículo 162. (Se deroga)
1. Los consejeros, con excepción del presidente del Consejo, durarán en su cargo tres años con posibilidad de ser ratificados por única ocasión; y,	
2. Los consejeros no representan a quien los designa. Ejercerán su función con independencia e imparcialidad.	
Artículo 163. El Consejo de la Judicatura es competente para:	Artículo 163. (...)
	I. Dictar las medidas que sean procedentes para que la impartición de justicia sea pronta, completa e imparcial en términos de Ley;
I. Proponer, previo dictamen, el nombramiento de jueces al Pleno del Tribunal Superior de Justicia;	II. Poner a la consideración del Congreso las propuestas de aspirantes a Magistrados, en términos de lo dispuesto en el artículo 97;
II. Adscribir, suspender y remover a los Jueces y demás personal jurisdiccional, conforme al procedimiento establecido en su ley orgánica;	III. Nombrar y, en su caso, ratificar en su cargo a los jueces de primera instancia del Poder Judicial;
III. Los procedimientos de nombramiento de los Jueces deberán considerar preferentemente a los miembros provenientes del servicio judicial de carrera, atendiendo en su sustanciación a los principios de apertura, transparencia, pluralismo, acceso en condiciones de igualdad e idoneidad de los aspirantes;	IV. Será competente en la adscripción y remoción de jueces y magistrados y velará por los derechos humanos laborales de las personas servidoras públicas en el nombramiento del personal administrativo y judicial;

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
	V. Emitir los dictámenes de evaluación del personal judicial que corresponda, para el efecto de su ingreso, designación, nombramiento o ratificación, según proceda;
IV. Nombrar al personal de confianza y administrativo del Consejo, en los términos previstos en la ley orgánica;	VI. Nombrar y remover al personal de confianza y administrativo del Consejo, así como a los secretarios de acuerdos, actuarios, proyectistas, auxiliares y demás personal del Poder Judicial, en los términos previstos en la ley orgánica;
	VII. Iniciar de oficio y a petición de parte o de particulares, investigaciones sobre la conducta de Magistrados, Jueces, funcionarios y empleados el Poder Judicial; e imponer, previa garantía de audiencia y defensa, las sanciones que procedan conforme a la ley y que no estén encomendadas expresamente a otras autoridades.
	VIII. Determinar el número de Salas y Juzgados del Tribunal Superior de Justicia del estado, en función de la competencia territorial y especialización por materias; determinar su organización y funcionamiento, y crear o suprimir plazas de servidores públicos, conforme las necesidades y disponibilidad presupuestal;
V. Expedir por sí, o a solicitud del Pleno del Tribunal del Estado de Guerrero, acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones o de la función jurisdiccional;	IX. Expedir por sí, acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones o de la función jurisdiccional;
VI. Aprobar el Reglamento del Sistema de Carrera Judicial;	X. Aprobar el Reglamento del Sistema de Carrera Judicial;
VII. Establecer las bases de evaluación para el ingreso, formación, profesionalización, capacitación, actualización y especialización del personal jurisdiccional del Poder Judicial y de quienes aspiren a pertenecer a él;	XI. A propuesta del Instituto de Formación Judicial, aprobar el Sistema General de Evaluación del Poder Judicial y los modelos de evaluación específicos para cada uno de los puestos y cargos de los servidores públicos judiciales.
VIII. Dictar disposiciones generales para el ingreso, estímulos, capacitación, ascenso, promoción y remoción del personal administrativo del Poder Judicial del Estado de Guerrero;	XII. Dirigir y administrar el Instituto de Formación Judicial, mismo que contará con un Consejo Académico y dictará las disposiciones generales para el ingreso, estímulos, capacitación, ascenso, promoción y remoción del personal administrativo y judicial del Poder Judicial del Estado de Guerrero
	XIII. Será responsable de implementar el sistema de carrera judicial, a cargo del Instituto de Formación Judicial, bajo los principios de legalidad, excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, honradez e independencia. El ingreso, formación, permanencia y especialización de la carrera judicial se basará en los resultados del desempeño y el reconocimiento de méritos;

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
IX. Dictar las bases generales, políticas y lineamientos para la correcta administración y vigilancia de los bienes muebles e inmuebles del Poder Judicial del Estado de Guerrero;	<i>XIV. Dictar las bases generales, políticas y lineamientos para la correcta administración y vigilancia de los bienes muebles e inmuebles del Poder Judicial del Estado de Guerrero;</i>
	<i>XV. Conceder las licencias, admitir las renunciaciones y sancionar las faltas del personal del Poder Judicial, excepto las de los Magistrados y el personal que tenga señalado un procedimiento especial para ello, en los términos que establezca la ley;</i>
X. Implementar programas para la capacitación, actualización, especialización, certificación, desarrollo y profesionalización permanentes de los servidores públicos del Poder Judicial del Estado de Guerrero;	<i>XVI. Implementar programas para la capacitación, actualización, especialización, certificación, desarrollo y profesionalización permanentes de los servidores públicos del Poder Judicial del Estado de Guerrero;</i>
XI. Establecer mecanismos de vigilancia y disciplina del personal jurisdiccional y administrativo del Poder Judicial del Estado de Guerrero, y cuidar que su actuación se apegue a los principios de excelencia, profesionalismo, objetividad, especialización e imparcialidad;	<i>XVII. Establecer mecanismos de vigilancia y disciplina del personal jurisdiccional y administrativo del Poder Judicial del Estado de Guerrero, y cuidar que su actuación se apegue a los principios de excelencia, profesionalismo, objetividad, especialización e imparcialidad;</i>
XII. Imponer a los servidores públicos judiciales, previa garantía de audiencia y defensa, las sanciones que procedan conforme a la ley;	<i>XVIII. Imponer a los servidores públicos judiciales, previa garantía de audiencia y defensa, las sanciones que procedan conforme a la ley;</i>
XIII. Ordenar visitas e inspecciones para evaluar el desempeño del personal administrativo y jurisdiccional del Poder Judicial del Estado de Guerrero;	<i>XIX. Ordenar visitas e inspecciones para evaluar el desempeño del personal administrativo y jurisdiccional del Poder Judicial del Estado de Guerrero;</i>
<b>XIV. Investigar la conducta de los servidores públicos del Poder Judicial del Estado de Guerrero, de conformidad con lo dispuesto en la ley orgánica;</b>	<i>XX. Administrar y ejercer el presupuesto del Poder Judicial, así como elaborar y presentar la cuenta pública anual del Poder Judicial;</i>
XV. Implementar políticas, lineamientos, instrucciones y recomendaciones en favor de la transparencia, el acceso a la información y la protección de los datos personales en el ejercicio de la función judicial;	<i>XXI. Implementar políticas, lineamientos, instrucciones y recomendaciones en favor de la transparencia, el acceso a la información y la protección de los datos personales en el ejercicio de la función judicial;</i>
	<i>XXII. Diseñar, integrar y mantener actualizado el Sistema de Información Estadística del Poder Judicial del Estado;</i>
XVI. Administrar, transparentar e informar lo relativo al Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia. La Auditoría Superior del Estado de Guerrero fiscalizará lo conducente; y,	<i>XXIII. Administrar, transparentar e informar lo relativo al Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia. La Auditoría Superior del Estado de Guerrero fiscalizará lo conducente; y,</i>
XVII. Las demás que determine la ley de la materia y su reglamento.	<i>XXIV. Las demás que determine la ley de la materia y su reglamento.</i>

Llamo a esta Legislatura y particularmente a la Comisión de Estudios Constitucionales a que analicemos

la presente iniciativa con plena objetividad, haciendo un lado prejuicios y avatares de una doctrina jurídica que hoy está obligada a transformarse acorde a la realidad que se vive en estos tiempos. El problema público que he descrito, si bien es cierto que no es desconocido por nadie, también es cierto que debe atenderse de manera urgente, a profundidad y con propuestas que atiendan sus causas estructurales. Estoy cierto que las propuestas aquí planteadas mueven el statu quo de lo que concebimos como equilibrio, independencia y complementariedad de los Poderes Públicos; pero están sujetas a debate; busquemos el acuerdo, el consenso para integrar la mejor alternativa. Lo que no es permisible, es que nos quedemos callados, inamovibles o indolentes, ante una realidad que no puede seguir siendo soslayada por todos nosotros.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 61 fracción I, 65 fracción I, 66, 70 y 199 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; así como los artículos 23 fracción I y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231 en vigor, me permito poner a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, la siguiente Iniciativa de

Decreto número \_\_\_ por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se reforma la fracción IX del artículo 61; el artículo 93; los numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del artículo 97; el primer párrafo y los numerales 1 y 2 del artículo 99; los numerales 5 y 6 del artículo 100; el numeral 3 del artículo 103; la fracción XI del artículo 104; el primer párrafo del artículo 136; el primer párrafo y los numerales 1, 2, 3 y 4 de artículo 160; el primer párrafo y los numerales 1 y 2 del artículo 161; y las fracciones de la I a la XVII del artículo 163; todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 61. (...)

De la I. a la VIII. (...)

IX. Nombrar a los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, a los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero y los integrantes de los órganos autónomos que le corresponda, de conformidad con los procedimientos estipulados en la presente Constitución;

De la X. a la XLIV. (...)

Artículo 93. La administración, vigilancia, disciplina, evaluación y profesionalización de los servidores públicos del Poder Judicial estará a cargo del Consejo de la Judicatura.

Artículo 97. (...)

1. Las y los Magistrados serán designados y, en su caso, ratificados por el voto de las dos terceras partes de las y los diputados integrantes del Congreso de entre las ternas, según corresponda, que remita el Consejo de la Judicatura.

2. En los recesos del Congreso, la Comisión Permanente deberá convocar a sesión extraordinaria del Pleno, para efectos de la designación que corresponda;

3. Los jueces serán nombrados y en su caso ratificados por el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante el voto de cuando menos cinco de sus integrantes.

4. Las propuestas de magistrados y jueces se hará a través de convocatoria pública emitida por el pleno del Consejo de la Judicatura y por concurso de oposición a cargo del Instituto de Formación Judicial, atendiendo a las reglas de la carrera judicial en los turnos que corresponda y de conformidad al procedimiento establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y el Reglamento del Sistema de Carrera Judicial, garantizando absoluta transparencia, máxima publicidad y previa consulta ciudadana;

5. En aquellos casos en que ninguno de los integrantes de la terna de Magistrados propuesta alcance la votación requerida, se notificará al Consejo de la Judicatura, quien deberán enviar una nueva propuesta dentro de los diez días hábiles siguientes;

6. La resolución del Congreso que apruebe o rechace un nombramiento o ratificación de magistrados deberá fundarse, motivarse y emitirse, en un término improrrogable de treinta días naturales contados a partir de la recepción de la propuesta; en caso contrario, el Consejo de la Judicatura hará el nombramiento o ratificación, según corresponda, con el voto de por lo menos cinco de sus integrantes;

Artículo 99. Los Magistrados durarán en su encargo 7 años contados a partir de la fecha de que rindan protesta de ley, y podrán ser ratificados por el Congreso del Estado para un segundo periodo de 8 años improrrogables, con la misma votación para su nombramiento.

1. Los Magistrados para ser ratificados deberán ser evaluados en función del resultado de su desempeño y

reconocimiento de méritos por el Consejo de la Judicatura, conforme a los procedimientos establecidos en la ley orgánica, observando en todo momento los principios de legalidad y objetividad.

2. Los Jueces podrán ser ratificados sucesivamente y por única ocasión para un mismo período, por lo menos con el voto de cinco de los integrantes del Consejo de la Judicatura previa evaluación de su desempeño;

3. y 4. (...)

Artículo 100. (...)

Del 1. al 4. (...);

5. En caso de ausencia definitiva de un Magistrado, el Presidente del Consejo de la Judicatura instaurará el proceso de nombramiento de un nuevo Magistrado, en términos del artículo 97 de esta Constitución;

6. Ante la ausencia definitiva de un Juez, el Pleno del Consejo de la Judicatura hará un nuevo nombramiento en los términos de esta Constitución y de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado;

Del 7. al 10. (...)

Artículo 103. (...)

1. (...);

2. (...); y,

3. En diciembre de cada año el Magistrado Presidente deberá presentar un informe sobre la situación que guarda la impartición de justicia en la entidad ante el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ante el Consejo de la Judicatura, remitiendo copia al titular del Poder Ejecutivo y puesto a la consideración del Pleno del Poder Legislativo, quien emitirá dictamen de evaluación correspondiente en un plazo no mayor de 30 días.

(...)

Artículo 104. (...)

De la I a la X. (...)

XI. Determinar mecanismos para garantizar la transparencia, el acceso a la información y la protección de los datos personales en el ejercicio de la función judicial; y

XII. y XIII. (...)

Artículo 136. Los Magistrados de la Sala Superior y de las Salas Regionales del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero serán designados y, en su caso, ratificados por las dos terceras partes de las y los integrantes del Congreso del Estado, en lo conducente conforme a lo dispuesto en el artículo 97 y en la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero. Durarán en su encargo 7 años a partir de que rindan protesta de ley, y podrán ser ratificados para un segundo periodo de 8 años improrrogables.

(...)  
(...)  
(...)

Artículo 160. La función de administrar, vigilar, evaluar, disciplinar y profesionalizar al Poder Judicial del Estado de Guerrero se realizará a través de un órgano denominado Consejo de la Judicatura.

1. El Consejo de la Judicatura es un órgano dotado de autonomía técnica, de gestión y administrativa para realizar sus funciones; sus decisiones serán definitivas e inatacables y, por lo tanto, no procede juicio ni recurso alguno en contra de las mismas.

I. (...)

II. (...)

2. El Consejo de la Judicatura contará con un Presidente electo de entre sus miembros por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes; durará en su encargo dos años sin posibilidad de reelección. Quien presida el Consejo de la Judicatura no podrá presidir el Tribunal Superior de Justicia.

3. Las sesiones del Consejo serán públicas, con las salvedades que fije la ley aplicable, y sus resoluciones deberán ser adoptadas por las dos terceras partes de sus integrantes, a menos que exista disposición específica en contrario;

4. Los actos y decisiones del Consejo de la Judicatura, en ningún caso podrán modificar las resoluciones o invadir la función jurisdiccional a cargo de los órganos del Poder Judicial del estado de Guerrero;

Artículo 161. El Consejo de la Judicatura se integrará con siete consejeros, de los cuales tres deberán contar con carrera judicial, designados por el Congreso del

Estado mediante el voto de las dos terceras partes de sus integrantes.

De la I. a V. (...)

1. La designación de los Consejeros estará a lo dispuesto en la presente Constitución, la Ley Orgánica del Poder Judicial y la propia del Poder Legislativo, sujeto a convocatoria abierta y a concurso de oposición, debiendo prevalecer los principios de transparencia, máxima publicidad y previa consulta ciudadana.

2. Durarán cinco años en su encargo; serán sustituidos de manera escalonada y no podrán ser nombrados para un nuevo período.

3. y 4. (...)

Artículo 163. (...)

I. Dictar las medidas que sean procedentes para que la impartición de justicia sea pronta, completa e imparcial en términos de Ley;

II. Poner a la consideración del Congreso las propuestas de aspirantes a Magistrados, en términos de lo dispuesto en el artículo 97;

III. Nombrar y, en su caso, ratificar en su cargo a los jueces de primera instancia del Poder Judicial;

IV. Será competente en la adscripción y remoción de jueces y magistrados y velará por los derechos humanos laborales de las personas servidoras públicas en el nombramiento del personal administrativo y judicial;

V. Emitir los dictámenes de evaluación del personal judicial que corresponda, para el efecto de su ingreso, designación, nombramiento o ratificación, según proceda;

VI. Nombrar y remover al personal de confianza y administrativo del Consejo, así como a los secretarios de acuerdos, actuarios, proyectistas, auxiliares y demás personal del Poder Judicial, en los términos previstos en la Ley Orgánica;

VII. Iniciar de oficio y a petición de parte o de particulares, investigaciones sobre la conducta de Magistrados, Jueces, funcionarios y empleados el Poder Judicial; e imponer, previa garantía de audiencia y defensa, las sanciones que procedan conforme a la ley y que no estén encomendadas expresamente a otras autoridades.

VIII. Determinar el número de Salas y Juzgados del Tribunal Superior de Justicia del estado, en función de la competencia territorial y especialización por materias; determinar su organización y funcionamiento, y crear o suprimir plazas de servidores públicos, conforme las necesidades y disponibilidad presupuestal;

IX. Expedir por sí, acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones o de la función jurisdiccional;

X. Aprobar el Reglamento del Sistema de Carrera Judicial;

XI. A propuesta del Instituto de Formación Judicial, aprobar el Sistema General de Evaluación del Poder Judicial y los modelos de evaluación específicos para cada uno de los puestos y cargos de los servidores públicos judiciales.

XII. Dirigir y administrar el Instituto de Formación Judicial, mismo que contará con un Consejo Académico y dictará las disposiciones generales para el ingreso, estímulos, capacitación, ascenso, promoción y remoción del personal administrativo y judicial del Poder Judicial del Estado de Guerrero

XIII. Será responsable de implementar el sistema de carrera judicial, a cargo del Instituto de Formación Judicial, bajo los principios de legalidad, excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, honradez e independencia. El ingreso, formación, permanencia y especialización de la carrera judicial se basará en los resultados del desempeño y el reconocimiento de méritos;

XIV. Dictar las bases generales, políticas y lineamientos para la correcta administración y vigilancia de los bienes muebles e inmuebles del Poder Judicial del Estado de Guerrero;

XV. Conceder las licencias, admitir las renunciaciones y sancionar las faltas del personal del Poder Judicial, excepto las de los Magistrados y el personal que tenga señalado un procedimiento especial para ello, en los términos que establezca la ley;

XVI. Implementar programas para la capacitación, actualización, especialización, certificación, desarrollo y profesionalización permanentes de los servidores públicos del Poder Judicial del Estado de Guerrero;

XVII. Establecer mecanismos de vigilancia y disciplina del personal jurisdiccional y administrativo del Poder Judicial del Estado de Guerrero, y cuidar que su

actuación se apegue a los principios de excelencia, profesionalismo, objetividad, especialización e imparcialidad;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adiciona un segundo párrafo al numeral 1 y los numerales 7 con un segundo párrafo y 8 al artículo 97; un segundo párrafo al numeral 2 del artículo 160; un segundo párrafo al numeral 1 del artículo 161; y las fracciones de la XVIII a la XXIV del artículo 163; todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 97. (...)

1. (...)

En lo que corresponde a la ratificación de Magistrados, el Congreso tomará en consideración la evaluación que remita el Consejo de la Judicatura en función del resultado de su desempeño y reconocimiento de méritos, misma que se emitirá en términos de lo dispuesto en el Reglamento del Sistema General de Evaluación del Poder Judicial.

Del 2 al 6. (...)

7. El procedimiento de nombramiento de magistrados deberá considerar la carrera judicial, atendiendo en su sustanciación a los principios de apertura, transparencia, pluralismo y acceso en condiciones de igualdad e idoneidad de los aspirantes.

La ratificación de los magistrados, en su caso, estará sujeta a la evaluación del desempeño de su función y alcance de resultados, así como su compromiso y honradez;

8. La Ley garantizará que en el nombramiento de jueces y magistrados se respete el principio de equidad de género.

Artículo 160. (...)

1. (...)

I y II. (...)

2. (...)

Contará con los órganos, unidades administrativas y el personal necesario para el adecuado cumplimiento de sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en la ley orgánica y en su reglamento interior.

3. (...)

4. (...)

Artículo 161. (...)

De la I. a la V. (...)

1. (...)

Para efecto de lo dispuesto en el párrafo anterior, con una antelación de 45 días al término del período para el que hubieran sido designados los Consejeros, el Congreso del Estado emitirá la convocatoria correspondiente, sujetándose los aspirantes a concurso de oposición a cargo del Instituto de Formación Judicial. La Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado, una vez recibidos los resultados de la consulta ciudadana, emitirá el dictamen poniendo a consideración del pleno la terna correspondiente.

Del 2. al 4. (...)

Artículo 163. (...)

De la I. a la XVII. (...)

XVIII. Imponer a los servidores públicos judiciales, previa garantía de audiencia y defensa, las sanciones que procedan conforme a la ley;

XIX. Ordenar visitas e inspecciones para evaluar el desempeño del personal administrativo y jurisdiccional del Poder Judicial del Estado de Guerrero;

XX. Administrar y ejercer el presupuesto del Poder Judicial, así como elaborar y presentar la cuenta pública anual del Poder Judicial;

XXI. Implementar políticas, lineamientos, instrucciones y recomendaciones en favor de la transparencia, el acceso a la información y la protección de los datos personales en el ejercicio de la función judicial;

XXII. Diseñar, integrar y mantener actualizado el Sistema de Información Estadística del Poder Judicial del Estado;

XXIII. Administrar, transparentar e informar lo relativo al Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia. La Auditoría Superior del Estado de Guerrero fiscalizará lo conducente; y,

XXIV. Las demás que determine la ley de la materia y su reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.- Se deroga la fracción XXXIX del artículo 91; las fracciones VI, VII, X y XII del artículo 104; las fracciones I y II del numeral 1 del artículo 160; las fracciones I, II, III, IV y V y los numerales 3 y 4 del artículo 161; y el artículo 162; todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 91. (...)

De la I. a la XXXVIII. (...)

XXXIX. (Se deroga)

De la XL a la XLVI. (...)

Artículo 104. (...)

De la I. a la V. (...);

VI. (Se deroga)

VII. (Se deroga);

VIII. y IX. (...);

X. (Se deroga)

XI. (...)

XII. (Se deroga)

XIII. (...)

Artículo 160. (...)

1. (...)

I. (Se deroga)

II. (Se deroga)

Del 2. al 4. (...)

Artículo 161. (...)

I. (Se deroga)

II. (Se deroga)

III. (Se deroga)

IV. (Se deroga)

V. (Se deroga)

1. y 2. (...)

3. (Se deroga)

4. (Se deroga)

Artículo 162. (Se deroga)

#### Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, una vez emitida la Declaratoria de aprobación por el Congreso del Estado.

Segundo.- El Congreso del Estado de Guerrero, en un plazo no mayor a dos meses a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, aprobará las modificaciones a la Ley Orgánica del Poder Judicial que se deriven del presente decreto.

Tercero.- Para el efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 161, señalado en el presente Decreto, cuarenta y cinco días anteriores al término del período para el que fueron elegidos los actuales Consejeros, se iniciará el procedimiento de nuevos nombramientos correspondientes, debiéndose nombrar por única vez, tres consejeros por un período de cinco años; dos consejeros por un período de 4 años; y dos consejeros por un período de tres años.

Cuarto.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general.

ARTÍCULO CUARTO.- Para el efecto de lo señalado en el Artículo 199 numeral 1 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, remítase el presente Decreto a los 81 Ayuntamientos de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO.- Cumplido el término y realizado el cómputo al que se refiere el numeral 2 del Artículo 199 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emítase la declaración correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO.- Remítase al Titular del Ejecutivo Estatal para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general.

Dado en el Recinto Legislativo del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

Respetuosamente

Diputado Perfecto Rosas Martínez.

#### El Presidente:

Se turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Estudios Constitucionales jurídicos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción II, 241, 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “b” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Ricardo Mejía Berdeja, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, hasta por un tiempo de diez minutos.

#### El diputado Ricardo Mejía Berdeja:

Con su venia compañero presidente,

Vengo en nombre del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano a presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el inciso “d” y se deroga el primer párrafo del inciso “e” de la fracción I del artículo 75 de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero.

La presente iniciativa tiene como propósito fundamental simplificar el trámite administrativo de los procedimientos sancionadores, cuando son impuestas multas a los servidores públicos o ex servidores públicos como consecuencia del ejercicio de la función pública, esto es, que no tengan que exhibir copias de todo el procedimiento en el que conste el acto o resolución que se impugna, sino que solo sea necesario señalar la resolución impugnada y la fecha por virtud de la cual le fue notificada, esto con el propósito de hacer más pronta y expedita la justicia.

Lo que buscamos con esta iniciativa compañeras y compañeros legisladores, es no hacer un trámite burocrático, tardado y ponerle mayores cargas al promovente como que tenga que sacar copias de todas las resoluciones cuando ya obra el expediente en poder de la propia autoridad y de esta manera nos parece que es una duplicidad, es un gasto innecesario y es una carga que no se justifica, lo que buscamos con la presente reforma es dar certeza y legalidad a las resoluciones administrativas que se impugnan y garantizar los derechos y garantías de los servidores públicos sancionados como es el caso de la garantía de audiencia.

Nosotros en Movimiento Ciudadano, queremos que se fortalezcan todas las políticas de fiscalización, rendición

de cuentas, los procesos anticorrupción, pero así como la autoridad tiene que tener dientes para auditar, sancionar, resarcir el daño patrimonial cuando lo haya; también el servidor público tiene derecho a defenderse en ese sentido nos parece que el artículo 75 en sus términos actuales, le impone al sancionado una carga totalmente innecesaria.

Dice el artículo 75 la tramitación del recurso de reconsideración en contra de las multas impuestas por la Auditoría Superior del Estado se sujetará a las siguientes disposiciones, primera se iniciará mediante escrito que deberá presentarse dentro del término de quince días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación de la multa que contendrá y dice el actual texto del artículo citado a la mención de la autoridad administrativa que impuso la multa, el nombre y la firma del recurrente, el domicilio para oír y recibir notificaciones.

Esto es muy importante, inciso “c” la multa que se recurre y la fecha en que se notificó y en el inciso “d” habla de los agravios que a juicio de la Entidad fiscalizada y en su caso de los servidores públicos o de los particulares, persona física o moral les cause la sanción impugnada, pues bien el inciso “e” les pedía aparte copia de la multa y de todo el expediente, entonces, lo que nosotros estamos planteando es que se derogue esta última disposición para que con el señalamiento de la multa, la autoridad de que se trate y los agravios sea suficiente para que se pueda dictar justicia administrativa.

Son quizá asuntos procedimentales, pero nosotros tenemos que estar en la filosofía constitucional que la justicia sea expedita, eficaz y que no se llene de trámites, papeleos y burocratismos que hacen dilatoria esta administración. Esto sería una reforma a la Ley de Fiscalización Superior que no tienen mucho tiempo, pero en la revisión encontramos que se puede mejorar y esto es parte de lo que estamos planteando.

Es cuanto, presidente.

*...Versión Íntegra...*

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado. Presentes.

Los suscritos Diputados, Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los

artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, los artículos 23 fracción I, 229, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, ponemos a la consideración de esta Soberanía Popular, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el inciso d) y se deroga el primer párrafo del inciso e), de la fracción I, del artículo 75 de la Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Nuestro Estado debe de contar con un marco jurídico vigente y que observe correctamente cada uno de los procedimientos que se establezcan en las normas jurídicas, en particular nuestra propuesta va encaminada a proponer en el recurso de reconsideración que prevé el artículo 75 de la Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero.

En efecto, el inciso e) de la fracción I, del artículo el artículo 75 de la Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, señala textualmente los requisitos para el recurso de reconsideración como es el exhibir Copia de la multa y de la constancia de notificación respectiva, lo que nos parece repetitivo y jurídicamente innecesario, lo anterior a que el inciso c) señala que el recurrente debe de señalar la multa que se recurre y la fecha en que se le notificó, por lo que consideramos innecesario exhibirla, sobre todo que la multa es impuesta por el área técnica del órgano fiscalizador.

En este sentido y para una mayor comprensión de la propuesta se presenta un cuadro comparativo del texto vigente de la ley y la propuesta:

<b>TEXTO LEGAL VIGENTE</b>	<b>PROPUESTA DE REFORMA</b>
Artículo 75. La tramitación del recurso de reconsideración en contra de las multas impuestas por la Auditoría Superior del Estado se sujetará a las disposiciones siguientes: I. Se iniciará mediante escrito que deberá presentarse dentro del término de 15 días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación de la multa, que contendrá: a) La mención de la autoridad administrativa que impuso la multa; b) El nombre y firma autógrafa del recurrente, el domicilio que	Artículo 75. La tramitación del recurso de reconsideración en contra de las multas impuestas por la Auditoría Superior del Estado se sujetará a las disposiciones siguientes: I. Se iniciará mediante escrito que deberá presentarse dentro del término de 15 días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación de la multa, que contendrá: a) La mención de la autoridad administrativa que impuso la multa; b) El nombre y firma autógrafa del recurrente, el domicilio que

<p>señala para oír y recibir notificaciones;</p> <p>c) La multa que se recurre y la fecha en que se le notificó;</p> <p>d) Los agravios que a juicio de la entidad fiscalizada y, en su caso, de los servidores públicos, o del particular, persona física o moral, les cause la sanción impugnada;</p> <p>e) Copia de la multa y de la constancia de notificación respectiva; y</p> <p>Las pruebas documentales o de cualquier otro tipo supervenientes que ofrezca y que tengan relación inmediata y directa con la sanción recurrida.</p> <p>II. Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos establecidos en este artículo para la presentación del recurso de reconsideración, la Auditoría Superior del Estado prevendrá por una sola vez al inconforme para que, en un plazo de cinco días hábiles, subsane la irregularidad en que hubiere incurrido en su presentación;</p> <p>III. La Auditoría Superior del Estado al acordar sobre la admisión de las pruebas documentales y supervenientes ofrecidas, desechará de plano las que no fueren ofrecidas conforme a derecho y las que sean contrarias a la moral o al derecho; y</p> <p>IV. Desahogadas las pruebas, si las hubiere, la Auditoría Superior del Estado examinará todos y cada uno de los agravios hechos valer por el recurrente y emitirá resolución dentro de los 60 días naturales siguientes, a partir de que declare cerrada la instrucción, notificando dicha resolución al recurrente dentro de los 20 días hábiles siguientes a su emisión.</p> <p>El recurrente podrá desistirse expresamente del recurso antes de que se emita la resolución respectiva; en este caso, la Auditoría Superior del Estado lo sobreseerá sin mayor trámite.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado podrá sobreseer el recurso cuando el recurrente hubiera fallecido, y ese hecho se encuentre plenamente comprobado en autos, siempre y cuando no se haya dictado la resolución correspondiente y ésta no causara ejecutoria.</p>	<p>señala para oír y recibir notificaciones;</p> <p>c) La multa que se recurre y la fecha en que se le notificó;</p> <p>d) Los agravios que a juicio de la entidad fiscalizada y, en su caso, de los servidores públicos, o del particular, persona física o moral, les cause la sanción impugnada;</p> <p>y</p> <p><b>e) Se deroga</b></p> <p>Las pruebas documentales o de cualquier otro tipo supervenientes que ofrezca y que tengan relación inmediata y directa con la sanción recurrida.</p> <p>II. Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos establecidos en este artículo para la presentación del recurso de reconsideración, la Auditoría Superior del Estado prevendrá por una sola vez al inconforme para que, en un plazo de cinco días hábiles, subsane la irregularidad en que hubiere incurrido en su presentación;</p> <p>III. La Auditoría Superior del Estado al acordar sobre la admisión de las pruebas documentales y supervenientes ofrecidas, desechará de plano las que no fueren ofrecidas conforme a derecho y las que sean contrarias a la moral o al derecho; y</p> <p>IV. Desahogadas las pruebas, si las hubiere, la Auditoría Superior del Estado examinará todos y cada uno de los agravios hechos valer por el recurrente y emitirá resolución dentro de los 60 días naturales siguientes, a partir de que declare cerrada la instrucción, notificando dicha resolución al recurrente dentro de los 20 días hábiles siguientes a su emisión.</p> <p>El recurrente podrá desistirse expresamente del recurso antes de que se emita la resolución respectiva; en este caso, la Auditoría Superior del Estado lo sobreseerá sin mayor trámite.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado podrá sobreseer el recurso cuando el recurrente hubiera fallecido, y ese hecho se encuentre plenamente comprobado en autos, siempre y cuando no se haya dictado la resolución correspondiente y ésta no causara ejecutoria.</p> <p>Una vez desahogada la</p>	<p>Una vez desahogada la prevención, la Auditoría Superior del Estado en un plazo que no excederá de 15 días naturales, acordará sobre la admisión o el desechamiento del recurso. En este último caso, cuando se ubique en los siguientes supuestos:</p> <p>a) El recurso se presente fuera del plazo señalado;</p> <p>b) El escrito de impugnación no se encuentre firmado por el recurrente;</p> <p>c) El recurrente no acompañe cualquiera de los documentos a que se refiere la fracción I de este artículo;</p> <p>d) Los actos impugnados no afecten los intereses jurídicos del promovente;</p> <p>e) En el escrito de impugnación no se exprese agravio alguno; y</p> <p>Se encuentra en trámite ante el Tribunal algún recurso o defensa legal o cualquier otro medio de defensa interpuesto por el promovente, en contra de la sanción recurrida.</p>	<p>del Estado en un plazo que no excederá de 15 días naturales, acordará sobre la admisión o el desechamiento del recurso. En este último caso, cuando se ubique en los siguientes supuestos:</p> <p>a) El recurso se presente fuera del plazo señalado;</p> <p>b) El escrito de impugnación no se encuentre firmado por el recurrente;</p> <p>c) El recurrente no acompañe cualquiera de los documentos a que se refiere la fracción I de este artículo;</p> <p>d) Los actos impugnados no afecten los intereses jurídicos del promovente;</p> <p>e) En el escrito de impugnación no se exprese agravio alguno; y</p> <p>Se encuentra en trámite ante el Tribunal algún recurso o defensa legal o cualquier otro medio de defensa interpuesto por el promovente, en contra de la sanción recurrida.</p> <p>La presente reforma tiene el propósito de garantizar garantía fundamentales como de legalidad y certeza jurídica, en razón que basta solamente en señalar el acto o resolución que se impugna y la notificación que contenga el acto o resolución que se combate sin que sea necesario exhibir las documentales que contenga dichos actos, sobre todo si tomamos en cuenta que los actos que se impugna provienen del propio órgano que desarrolla el procedimiento sancionador.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado del Estado Libre y Soberano de Guerrero y los artículos 23 fracción I, 229, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, nos permitimos someter a la consideración del Pleno, la siguiente iniciativa con Proyecto de:</p> <p><b>DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE REFORMA EL INCISO D) Y SE DEROGA EL PRIMER PÁRRAFO DEL INCISO E), DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 75 DE LA LEY NÚMERO 468 DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE GUERRERO.</b></p> <p><b>ARTÍCULO PRIMERO.</b> Se reforma el inciso e) y se deroga el primer párrafo del inciso e), del artículo 75 de</p>
--	--	--	---

la Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero

d) Los agravios que a juicio de la entidad fiscalizada y, en su caso, de los servidores públicos, o del particular, persona física o moral, les cause la sanción impugnada; y

e) Se deroga

#### Artículos Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Remítase este Decreto al Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para los efectos legales conducentes.

Tercero. Publíquese el presente Decreto para el conocimiento general, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación para su difusión.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a los 06 días del mes de Febrero del año dos mil dieciocho.

Atentamente

Los Integrantes Del Grupo Parlamentario  
De Movimiento Ciudadano

Diputado Ricardo Mejía Berdeja, Diputado Silvano Blanco Deaquino y Diputada Magdalena Camacho Díaz.

#### El Presidente:

Se turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción II, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “c” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Samuel Reséndiz Peñaloza, hasta por un tiempo de diez minutos.

Si, diputado desde su curul el diputado Samuel Resendiz, solicita sólo se dé trámite a la iniciativa claro que si, se turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción

II, 241 y 244 de la Ley Orgánica del poder Legislativo en vigor.

#### ...Versión Íntegra...

#### El diputado Samuel Reséndiz Peñaloza:

Iniciativa que reforma diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.

El suscrito, diputado del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en uso de la facultad que me confieren los artículos 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 23, fracción I, 79, 229, 231 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, somete a la consideración de esta Soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto **que reforma los artículos 116, fracción I, inciso c), 117, fracción III, inciso c), 149, fracción VII, 150, fracción X, 165, párrafo tercero, 195, fracción IV, 202, fracción III, Sección V del Capítulo Noveno, del Título Cuarto, 209 y 217, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, con arreglo a la siguiente:**

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El uno de enero de 2018, entró en vigor la Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero.

La aprobación, promulgación y publicación de este conjunto normativo, tuvo como objetivos principales alinear nuestra legislación con las reformas constitucionales anticorrupción, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2015, y con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada el 18 de junio de 2016, así como actualizar las estrategias de operación del órgano fiscalizador para posibilitar una mayor transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos públicos.

Ahora bien, con la nueva Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, entre otras actualizaciones y mejoras, cambió la denominación del órgano técnico de fiscalización del Poder Legislativo, el cual pasó de ser Auditoría General del Estado a Auditoría Superior del Estado (ASE).

Para evitar confusiones y posibles conflictos de interpretación, en su oportunidad, el Pleno de este

Congreso estimó conveniente incluir un artículo noveno transitorio en la vigente Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, para especificar que las referencias que se hacen, en la misma y en otros ordenamientos, a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría General del Estado, se tendrán aplicables a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado.

No obstante, esa medida legislativa, para adecuar, clara y permanentemente, la denominación que la citada Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero da al nuevo órgano fiscalizador (ASE) y la que la **Ley Orgánica del Poder Legislativo** del Estado de Guerrero Número 231 da a la Comisión Ordinaria encargada de vigilar y evaluar a ese mismo órgano, el paso a seguir es reformar el articulado de esta última que, hasta ahora, permanece intocado.

Esto es, resulta conveniente armonizar y hacer congruentes tanto el nombre de la Comisión como el del órgano fiscalizador en las dos leyes referidas.

Eso se logrará estableciendo, en ambos ordenamientos, los nombres de Auditoría Superior del Estado, para el órgano auxiliar del poder legislativo, y Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, para la comisión ordinaria responsable de coordinar las relaciones entre el Congreso y la Auditoría Superior del Estado; evaluar el desempeño de esta última; constituir el enlace que permita garantizar la debida coordinación entre ambos órganos, y solicitarle que le informe sobre la evolución de sus trabajos de fiscalización.

En esa virtud, formulo la iniciativa siguiente:

Artículo Único: Se reforman los artículos **116, fracción I, inciso c), 117, fracción III, inciso c), 149, fracción VII, 150, fracción X, 165, párrafo tercero, 195, fracción IV, 202, fracción III, Sección V del Capítulo Noveno, del Título Cuarto, 209 y 217, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, para quedar como sigue:**

Artículo 116. ...

I ...

a)

b) ...

c) Auditoría Superior del Estado y las Auditorías Especiales.

d) a h) ...

Artículo 117. ...

I a II ...

III. ...

a) ...

b) ...

c) Auditoría Superior del Estado y las Auditorías Especiales.

d) a k) ...

Artículo 149.

I a VI ...

VII. Rendir a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de su Presidente, en los términos Constitucionales y Legales respectivos, los informes financieros semestrales, la Cuenta Pública Anual y remitir el Programa Operativo Anual;

VIII a XIX ...

Artículo 150.

I a IX ...

X. Remitir los Informes Financieros semestrales, la Cuenta Pública anual y el Programa Operativo Anual ante la Auditoría Superior del Estado;

XI a XXII ...

Artículo 165. ...

...

...

Las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría **Superior** del Estado, se integrarán con Diputados, que no hubiesen ejercido recursos Públicos durante los cinco años inmediatos anteriores a los del ejercicio de su cargo o que tuvieren conflicto de interés en los asuntos competencia de estas Comisiones.

Artículo 195. ...

I, II, III...

IV. De Vigilancia y Evaluación de la Auditoría **Superior** del Estado;

V a XXXIII ...

Artículo 202.

I, II...

III. Auditoría **Superior** del Estado y Auditorías Especiales;

IV a XI...

SECCIÓN V  
DE LA AUDITORÍA **SUPERIOR** DEL ESTADO

Artículo 209. La Auditoría **Superior** del Estado ...

La Auditoría **Superior** del Estado...

En la elección del titular de la Auditoría **Superior** del Estado...

Artículo 217. ...

En el desempeño de sus funciones, la Contraloría Interna contará con el apoyo y la colaboración de los Titulares de los Órganos Técnico-Administrativos y de la Auditoría **Superior** del Estado.

Transitorios:

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

**Segundo.** Publíquese la presente iniciativa en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en la página de internet de este Poder Legislativo.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 21 de febrero de 2018.

Diputado Samuel Reséndiz Peñaloza.

**EXCITATIVAS**

**El Presidente:**

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, excitativas del inciso “a” al inciso “c” solicito al diputado secretario Raymundo García Gutiérrez, dé lectura a las excitativas suscritas por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, integrantes del Grupo

Parlamentario de Movimiento Ciudadano, solo la parte medular del documento.

**El secretario Raymundo García Gutiérrez:**

Con gusto, diputado presidente.

Excitativa parlamentaria.

Único.- La Mesa Directiva de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en atención a la certificación del plazo concedido y toda vez que el mismo ha concluido, se excita a la Comisión de Atención a las Personas con Capacidades Diferentes, para que un plazo de 30 días hábiles dictamine el asunto siguiente:

1. Asunto.- De Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidades del Estado de Guerrero, presentado en sesión de fecha 28 de marzo de 2017, turnado a Comisión de Atención a las Personas con Capacidades Diferentes.

Inciso “b”

1. Asunto.- De acuerdo por lo que se reforma la fracción VII del artículo 117 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, presentado en sesión de fecha 21 de marzo de 2017, turnado a Comisión de Justicia.

Inciso “c”

De decreto por el que se adiciona el artículo 11 bis a la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero número 500, presentado en sesión de fecha 23 de marzo de 2017, turnado a Comisión de Justicia.

Servido, diputado presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, toma conocimiento del oficio de antecedentes y con fundamento en el artículo 281 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, exhorta a las comisiones correspondientes para que presenten los dictámenes respectivos en un plazo de treinta días hábiles.

**INTERVENCIONES**

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, intervenciones, se concede el uso de la palabra al diputado Ricardo Mejía Berdeja.

**El diputado Ricardo Mejía Berdeja:**

Con su venia, compañero presidente.

Compañeras y compañeros legisladores.

Solicité esta intervención para hacer un llamado y una convocatoria respetuosa, pero puntual a los poderes del Estado, al Ejecutivo a los ayuntamientos y a los sectores sociales, económicos y políticos del Estado, para retomar el seguimiento y la concreción de lo que se denominó pacto por la seguridad en Guerrero, como todos recordaremos a partir del 19 de octubre de 2017, que acudió a este Congreso el gobernador Héctor Astudillo, planteó la necesidad de convocar a un pacto por la seguridad, incluso el Ejecutivo local dijo que el problema en Guerrero no es político sino de violencia y a partir de ahí se llevaron una serie de reuniones con partidos políticos, donde no solo acudieron las dirigencias sino los legisladores federales y locales, autoridades municipales con el propósito de plantear una ruta en materia de seguridad.

En esa reuniones acudieron partidos políticos, empresarios incluso iglesias y caminaba de manera positiva e incluso cuando nosotros nos reunimos Movimiento Ciudadano, encabezado por nuestro dirigente estatal se planteó la necesidad de mayores recursos en materia de seguridad pública y en el contexto de la aprobación del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018, la Comisión de Seguridad Pública que presido, planteamos reformas al proyecto de presupuesto de egresos y estas se aprobaron, logrando incrementos adicionales a lo proyectado de casi trescientos quince millones de pesos en materia de seguridad.

Donde se contemplaban cincuenta y nueve millones para los “c”, cuatrocientos un millón para rehabilitación y mejoramiento de los centros de reinserción social y ciento cincuenta y cuatro millones también para equipamiento, sin embargo, llegó el fin del año 2017 empezó la efervescencia política electoral y este tema quedó pues, sepultado por la inercia política social del Estado y sin embargo hemos seguido viviendo hechos de violencia en diferentes partes del Estado, no sólo en Acapulco si no aquí en Chilpancingo, Chilapa, hemos vivido feminicidios, desapariciones forzadas y crímenes brutales que hacen necesario aprovechar productivamente este tiempo sobre todo este in pass que hay del periodo de intercampañas para nuevamente que el ejecutivo llame a los actores políticos, sociales, económicos, religiosos del Estado y tratar de hacer concreto este pacto por la seguridad.

Nosotros insistimos en que este pacto por la seguridad tiene que implicar acciones concretas, por ejemplo volvemos a insistir en la salida del fiscal general del Estado Javier Olea Peláez, que ha metido en conflicto innecesarios al Estado en temas que tiene que ver con la iglesia o en temas que tiene que ver con la re victimización de gente que ha sufrido en carne propia con la vida o con lesiones, hechos de violencia criminal, entonces nosotros insistimos en que debe salir y se debe renovar la institución del ministerio público.

Planteamos también que no caiga en el olvido el tema de la eliminación del fuero, creo yo que sería el mejor legado que esta Legislatura le puede dar al pueblo de Guerrero, eliminar esta patente de impunidad, esta coraza que tienen todavía funcionarios corruptos, ladrones y delincuentes que se escudan en esta protección y desde luego también este pacto por la seguridad, tiene que implicar ya regular a las policías comunitarias, evitar este vacío legal que ha sido llenado por pseudo policías muchas de ellas no todas, hay unas que son auténticamente comunitarias, pero estas que no lo son, sin duda alguna generan violencia, inestabilidad y también no abonan a la pacificación del Estado, nosotros creemos que este periodo que arrancará el primero de marzo debe ser el último tramo para concretar estos cambios que tanta falta hacen a nuestro Estado.

Quiero de igual manera decir que este pacto por la seguridad debe entrañar un compromiso también por la depuración total de las policías y me refiero en especial a las policías municipales, las cuales en su gran mayoría están coludidas gran parte de ella con la delincuencia, son inoperantes y no son una fuerza policial que este respondiendo a la necesidad que hoy tiene la población.

En ese sentido, quiero hacer público que el día de hoy hicimos llegar un oficio a la licenciada Nidia Solís Peralta secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal de Seguridad pública, donde le solicitamos en nuestro carácter de presidente de la Comisión de Seguridad Pública que informe cuántos secretarios de seguridad pública o cargos equivalentes en los 81 municipios del Estado aprobaron los exámenes de control y confianza en los ayuntamientos, cuántos secretarios no aprobaron, cuántos mandos directivos o sus equivalentes aprobaron estos exámenes y cuántos los reprobaron para tener claramente diagnosticado cuáles es el estado de fuerza policial municipal en el Estado.

Y esto lo queremos que nos informe porque yo insistiría, en que no solamente fue el caso que se ha tocado de un ex secretario de seguridad pública aquí en Chilpancingo, sino es el caso del actual secretario de

seguridad pública de Acapulco, que son mandos no certificados y que están haciendo la función; también queremos decir que dentro de este pacto por la seguridad se tiene que informar con absoluta transparencia que se hace con los recursos federales destinados a la seguridad pública, por ejemplo el programa de fortalecimiento para la seguridad pública FORTASEG, aprobó para este año para los ayuntamientos las siguientes cantidades, para Acapulco cuarenta y dos millones seiscientos ochenta y un mil pesos, para Chilapa de Álvarez diez millones de pesos, para Chilpancingo catorce millones cuatrocientos mil, para Coyuca de Benítez diez millones, para Iguala de la Independencia diez millones, para Taxco de Alarcón diez millones y para Zihuatanejo de Azueta, once millones trescientos mil pesos, lo que representa un monto de más de ciento ocho millones de pesos, entonces esto ya está aprobado en el presupuesto de egresos de la federación son recursos etiquetados para los municipios y queremos ver que se va hacer con esos municipios, con esos recursos como parte del pacto por la seguridad.

Queremos al mismo tiempo señalar concluyo presidente que esos recursos del FORTASEG se pueden destinar a la depuración de las policías municipales, esto es muy importante, porque siempre la queja es que no hay recursos para depurar las policías, pero si tienen recursos para robar y para promoverse, pero no tiene recursos para limpiar las policías municipales y definitivamente el Estado no va a poder mejorar su seguridad, si solo contamos con tres mil seiscientos elementos de la policía estatal y no tenemos policías municipales que funcionen.

Quiero decir compañeras y compañeros legisladores, que en las reuniones, recorridos que hemos hecho en los barrios y comunidades y colonias de Acapulco, nos hemos encontrado elementos del ejército fuera de las escuelas, hemos encontrado elementos de la policía federal, hemos encontrado elementos del Batallón Centauro de la Policía Estatal en motos, haciendo recorridos o patrullas de la policía estatal, pero no hemos encontrado una sola patrulla o elementos de la policía municipal y esto seguramente es la película de todos los municipios del Estado.

Entonces, este pacto por la seguridad tiene que ser también un pacto por la transparencia de los recursos en materia de seguridad y porque cada nivel de gobierno haga su trabajo para pacificar a Guerrero y que no haya estos niveles de violencia que tanto nos lastima.

Es cuanto.

(Desde su curul la diputada Silvia Romero Suárez, solicita hacer uso de la palabra)

### **El Presidente:**

Si, diputada claro que sí.

### **La diputada Silvia Romero Suárez:**

Con su permiso ciudadano presidente.

Compañeras y compañeros, derivado de la intervención de nuestro amigo y compañero, el diputado Mejía Berdeja, quiero expresar la condena enérgica de la ejecución de una compañera, de una mujer que se dedicaba a la pequeña empresa y que a las trece horas en las instalaciones de su restaurante en Chilapa de Álvarez, denominado “El Rodeo” fue ejecutada sin ningún miramiento, su nombre es Antonia o era Antonia Jaimes Moctezuma, ella era precandidata del PRD a la diputación local del Distrito Electoral número 25, fue ejecutada a balazos, repito dentro de su negocio ubicado en la cabecera municipal de Chilapa.

Este asesinato se suma a muchos asesinatos que vemos de políticos, gente de bien que el único pecado es tener una aspiración a ocupar un espacio de representación popular, aunado a ello, a la condena nos sumamos a la exigencia de justicia a muchas mujeres que han sido asesinadas y que esta alerta de género no ha podido incidir en parar esta ola de violencia, descanse en paz Antonia Jaimes Moctezuma.

Muchísimas gracias.

Esta Presidencia, solicita a los presentes se pongan de pie y se brinde un minuto de silencio por la Ciudadana Antonia Jaimes Moctezuma.

Pueden sentarse.

### **CLAUSURA Y CITATORIO**

#### **El Presidente (a las 14:31 horas):**

En desahogo del sexto punto del Orden del Día, clausuras, solicito a las diputadas y diputados y público asistente ponerse de pie.

Siendo las catorce horas con treinta y un minutos del día miércoles veintiuno de febrero de dos mil dieciocho, declaro formalmente clausurados los trabajos legislativos del Primer Periodo de Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Asimismo, se clausura la presente sesión y se cita a las diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día jueves 1 de marzo del año en curso en punto de las once horas para

celebrar sesión de Instalación del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias.

Muchísimas gracias.

**JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**

Dip. Flor Añorve Ocampo  
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Erika Alcaraz Sosa  
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Carmen Iliana Castillo Ávila  
Partido Verde Ecologista de México

Dip Ricardo Mejía Berdeja  
Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Fredy García Guevara  
Partido del Trabajo

Dip. Iván Pachuca Domínguez  
Partido Acción Nacional

Ma. De Jesús Cisneros Martínez  
Movimiento de Regeneración Nacional

Secretario de Servicios Parlamentarios  
Lic. Benjamín Gallegos Segura

Director de Diario de los Debates  
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga